ESTUDIOS PREVIOS AL PROCESO CS-MN-001 PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el manual de contratación y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2025 y la Resolución 074 del 21 de Abril expedido por la Junta Directiva de la ESE, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL",** en el artículo 26, y 25.1 y S.S. se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad

De acuerdo Artículo 26 de la Resolución 074, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Hospital Regional Noroccidental, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo en los cuales se incluirá

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital Regional Noroccidental una entidad de carácter público y catalogada legalmente como una empresa social del Estado designadas de esta manera mediante la ley 100 de 1993, en la cual en su artículo 194 establece su Naturaleza. "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que: LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO SE RIGEN EN MATERIA CONTRACTUAL POR EL DERECHO PRIVADO.

Que presta servicios médicos en atención de media complejidad y que posee recursos propios para adelantar procesos de contratación para satisfacer las necesidades prioritarias de funcionamiento de las distintas áreas y especialidades que prestan servicio, es por esta razón que se requiere de los elementos, equipos y dispositivos médicos necesarios para llevar a cabo una buena logística y gestión en la prestación del servicio a la comunidad esencial para la prevención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las distintas enfermedades y

necesidades de la población garantizando principalmente una atención confiable, segura y de calidad.

El régimen de contratación de la Entidad corresponde al **RÉGIMEN PRIVADO**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes, con aplicación de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y en acatamiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Resolución 074 del 21 de Abril del 2025, por medio del cual se adopta el manual de *contratación de la ESE Regional Noroccidental,* El objetivo de las ESE es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro del cual actúa como una entidad de primer nivel de atención.

El Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Es por esta razón que la ESE requiere contratar el suministro de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, de laboratorio y de odontología para la atención integral de los servicios habilitados con el propósito de cumplir con su objeto social, además de mejorar la calidad y eficiencia del servicio, por lo que requiere de los implementos necesarios para suplir sus funciones en áreas específicas como en la prestación de servicios que en la actualidad cuenta con contratos suscritos con las diferentes aseguradoras, por lo cual debe efectuar la atención de sus afiliados en términos de calidad y eficiencia, a su vez presta servicios de urgencias a los pacientes afiliados al régimen contributivo, Subsidiado, usuarios particulares, usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud y en general a la población pobre no asegurada de los Municipios de Abrego, El Carmen, corregimiento de Guamalito, Convención, San Pablo Teorama y de sus zonas aledañas, actividades para las cuales requiere diferentes elementos que garanticen una atención rápida, oportuna y acertada.

Que, de acuerdo al Artículo 26 de la Resolución 074, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Regional Noroccidental, establece la convocatoria pública de menor cuantía para contrato cuyo valor supere los 600 SMMLV y sea inferior o igual 1200 SMMLV.

Dicho esto, se da la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para ejecutar el proyecto denominado: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL"

2 DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

2.1 LA DETERMINACION DEL OBJETO: Para suplir lo concerniente a la adquisición de Productos Farmacéuticos, Material Médico Quirúrgico, Material de Laboratorio, Material de Odontología; se determinó que las características técnicas exigidas son las siguientes:

FICHA TECNICA:

ITEMS	MEDICAMENTOS ORALES INTRAVENOSOS INTRAMUSCULARES	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ADRENALINA 1 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	300
2	ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	24000
3	ACETAMINOFEN 150 MG JARABE	FRASCO X 60ML	600
4	AGUA DESTILADA CALIDAD USP	BOLSA X 1LT	200
5	AMIODARONA 150 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	150
6	AMPICILINA+SULBACTAM 1.5GR	VIAL	1000
7	ATORVASTATINA 40 MG	TABLETA	300
8	ATROPINA 1 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	300
9	BECLOMETASONA 50 MCG SOLUCION INHALACION	INHALDOR	20
10	BETAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	300
11	BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCION INHALACION	INHALDOR	300
12	BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO	100
13	BROMURO DE ROCURONIO SOLUCION INYECTABLE	VIAL	30
14	BROMURO DE VECURONIO SOLUCION INYECTABLE	VIAL	30

15	CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	300
16	CAPTOPRIL 50 MG	TABLETA	600
17	CEFALOTINA 1 GRAMO	VIAL	600
18	CEFTRIAZONA 1 GRAMO	VIAL	600
19	CIPROFLOXACINO 100 MG SOLUCION INYECTABLE	VIAL	200
20	CLINDAMICINA 600 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1000
21	CLONIDINA 150 MG	TABLETA	150
22	CLOPIDRGEL 75 MG	TABLETA	600
23	CLORURO DE SODIO 20 MEQ SOLUCION INYECTABLE	AMPULEPACK	60
24	DEXAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1500
25	DEXAMETASONA 8 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1500
26	DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	200
27	DILCOFENACO 75 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	2400
28	DIPIRONA 1MG SOL INY	AMPOLLA	1500
29	DIPIRONA 2.5GR SOL INY	AMPOLLA	3000
30	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	100
31	DOPAMINA SOLUCIO INYECTABLE	AMPOLLA	100
32	ENOXAPARINA 60 MG SOLUCION INYECTABLE	JERINGA	10
33	ENOXAPARINA 80 MG SOLUCION INYECTABLE	JERINGA	10
34	FENITOINA 250MG SLN INY	AMPOLLA	150
35	FITOMENADIONA 10MG/1ML SOLUION INYECTABLE	AMPOLLA	200
36	FORMULA F-75 400 GR	LATA	10
37	FUROSEMIDA 20 MG SOLUICON INYECTABLE	AMPOLLA	200
38	GENTAMICINA 0.% MG SOLUCION OFTALMICA	FRASCO	20
39	GENTAMICINA 160 MG SLN INY	AMPOLLA	150
40	GENTAMICINA 80 MG SLN INY	AMPOLLA	150
41	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	25
42	HALOPERIDOL 5 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	300
43	HIDOCORTISONA 100 MG POLVO LIOFILIZADO	VIAL	2400
44	HIDROXICINA 100MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	200
45	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA 20+2.5GR MG SLN INY	AMPOLLA	3000
46	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO20MG SLN INY	AMPOLLA	3000

47	INMUNOGLOBULINA ANTI-D RH SOLUCIO INYECTABLE	AMPOLLA	5
48	INSULINA CRISTALINA SUSPENSION	VIAL	5
49	INSULINA HUMANA SUSPENSION	VIAL	10
50	LABETALOL SOLUCION INYECTABLE	VIAL	100
51	LACTATO DE RINGER SLN INY	BOLSA X 500	9000
52	LIDOCAINA GEL	TUBO	60
53	LOSARTAN 100 MG	TABLETA	450
54	METOCLOPRAMIDA 10 MG SLN INY	AMPOLLA	3000
55	METOPROLOL SLN INY	AMPOLLA	75
56	MIDAZOLAM 5MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	200
57	MIFEPRISTONA 200MG	TABLETA	10
58	MISOPROSTOL 200 mcg	Tableta Vaginal	120
59	NITROFURAZONA UNGÜENTO	POTE	50
60	OMEPRAZOL 40MG POLVO LIOFILIZADO	VIAL	2000
61	OXACILINA 1 GRAMO POLVIO LIOFILIZADO	VIAL	3000
62	PARACETAMOL 50MG/50ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	500
63	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 U.I. POLVO LIOFILIZADO	VIAL	150
64	PENICILINA G SODICA 1'000.000 U.I. POLVO LIOFILIZADO	VIAL	150
65	PROXIMETACAINA SOLUCION OFTALMICA	GOTERO	6
66	SOLUCION SALINA NORMAL AL0.9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA X 100 ML	3000
67	SOLUCION SALINA NORMAL AL0.9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA X 250 ML	3000
68	SOLUCION SALINA NORMAL AL0.9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA X 500 ML	9860
69	SULFATO DE MAGNESION AL 20% SOLUCION INYECTABLE	AMPULEPACK	100
70	TIAMINA SUSPENSION INYECTABLE	VIAL	180
71	TOXOIDE TETANICO SUSP INY	VIAL	500
72	TRAMADOL 100 MG SOL INY	AMPOLLA	900
73	TRAMADOL 50 MG SOL INY	AMPOLLA	900

ITEMS	DISPOSITIVOS MEDICOS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUJA HIPODERMICA N°18 X 1 1/2"	CAJA X 100	15
2	AGUJA HIPODERMICA N°19 X 1 1/2"	CAJA X 100	15
3	AGUJA HIPODERMICA N°20 X 1 1/2"	CAJA X 100	30
4	AGUJA HIPODERMICA N°21 X 1 1/2"	CAJA X 100	15
5	ALCOHOL ANTISEPTICO	GALON	108
6	ALGODÓN HOSPITALARIO	ROLLO	100
7	AMBU RESUCITADOR ADULTO	KIT	25
8	APLICADORES CON ALGODÓN	PAQUETE X 100	125
9	BAJA LENGUAS DE MADERA	CAJA X 100	100
10	BALON BAKRI	UNIDAD	4
11	BOLSA PARA ESTERILIZAR (90X260MM)	CAJA X 200	200
12	BURETROL	UNIDAD	100
13	CANULA DE GUEDEL N°0	UNIDAD	10
14	CANULA DE GUEDEL N°1	UNIDAD	14
15	CANULA DE GUEDEL N°2	UNIDAD	11
16	CANULA DE GUEDEL N°3	UNIDAD	10
17	CANULA DE GUEDEL N°4	UNIDAD	12
18	CANULA DE GUEDEL N°5	UNIDAD	20
19	CANULA DE GUEDEL N°6	UNIDAD	30
20	CANULA NASAL ADULTO	UNIDAD	100
21	CATETER INTRAVENOSOS N°18	UNIDAD	3000
22	CATETER INTRAVENOSOS N°20	UNIDAD	4500
23	CATETER INTRAVENOSOS N°22	UNIDAD	4000
24	CATETER INTRAVENOSOS N°24	UNIDAD	2000
25	CATETER INTRAVENOSOS N°26	UNIDAD	1000
26	CAT-GUT CROMADO 2/0	SOBRE	240
27	CAT-GUT CROMADO 3/0	SOBRE	240
28	CAT-GUT CROMADO 4/0	SOBRE	240
29	CAT-GUT CROMADO 5/0	SOBRE	120
30	CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZAR	ROLLO	10
31	CLAMP UMBILICAL	UNIDAD	100
32	CUELLO ORTOPEDICO TALLA M	UNIDAD	50

33	CUELLO ORTOPEDICO TALLA S	UNIDAD	25
34	CYSTOFLO BOLSA RECOLECTORA	UNIDAD	200
35	DETERGENTE ENZIMATICO	GALON	30
36	DETERNEUTRO	GALON	5
37	EQUIPO MACROGOTEO (supreme)	UNIDAD	8000
38	EQUIPO MACROGOTEO (supreme)	UNIDAD	900
39	ETHYLON N° 3-0	UNIDAD	720
40	ETHYLON N° 4-0	UNIDAD	480
41	ETHYLON N° 5-0	UNIDAD	120
42	ETHYLON N° 6-0	UNIDAD	240
43	GASA HOSPITALARIA	ROLLO	100
44	GORROS DESECHABLES	PAQUETE X 100	2000
45	GLUTARALDEHIDO SOLUCION ESTERIL	GALON	30
46	GUANTES DESECHABLES TALLA M	CAJA X 100	500
47	GUANTES DESECHABLES TALLA S	CAJA X 100	800
48	GUANTES DESECHABLES TALLA XS	CAJA X 100	300
49	GUIA INTUBACION N°06	UNIDAD	10
50	GUIA INTUBACION N°10	UNIDAD	20
51	GUIA INTUBACION N°14	UNIDAD	30
52	HISTEROMETRO DE SIMS MALEABLE	UNIDAD	10
53	HOJA PARA BISTURI N°10	UNIDAD	300
54	HOJA PARA BISTURI N°11	UNIDAD	300
55	HOJA PARA BISTURI N°15	UNIDAD	300
56	HUMIDIFICADOR	UNIDAD	60
57	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	70
58	INMOVILIZADOR DE ADULTO	KIT	60
59	INMOVILIZADOR PEDIATRICO	KIT	30
60	JABON QUIRURGICO	GALON	15
61	JERINGA X 1 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	500
62	JERINGA X 10 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	5400
63	JERINGA X 20 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	1000
64	JERINGA X 5 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	10000
65	KIT NEBULIZADOR ADULTO	SET	300
66	PAPEL CREPP COLOR VERDE	ROLLO	15
67	PAPEL ECG 80MMX20MM	ROLLO	100

	ELECTROCARDIOGRAMA		
68	PAPEL ECG ELECTROCARDIOGRAMA AT101 SCHILLER	PAQUTE	15
69	PAPEL PARA MONITOREO FETAL 112mmx90mm-150	PAQUETE	50
70	POLAINAS DESECHABLES	PAQUETE X 100	2000
71	RECOLECTOR PARA COPROLOGICO	UNIDAD	1500
72	RECOLECTOR PARA ORINA ADULTO	UNIDAD	3000
73	RECOLECTOR PARA ORINA PEDIATRICO	CAJA X 50 BOLSA	5
74	SABANA DESECHABLE	UNIDAD	36500
75	SONDA FOLEY N°06	UNIDAD	30
76	SONDA FOLEY N°08	UNIDAD	30
77	SONDA FOLEY N°10	UNIDAD	30
78	SONDA FOLEY N°12	UNIDAD	30
79	SONDA FOLEY N°14	UNIDAD	40
80	SONDA FOLEY N°16	UNIDAD	60
81	SONDA FOLEY N°18	UNIDAD	100
82	SONDA FOLEY N°20	UNIDAD	80
83	SONDA NASOGASTRICA N°06	UNIDAD	75
84	SONDA NASOGASTRICA N°08	UNIDAD	50
85	SONDA NASOGASTRICA N°10	UNIDAD	50
86	SONDA NASOGASTRICA N°12	UNIDAD	50
87	SONDA NASOGASTRICA N°14	UNIDAD	50
88	SONDA NASOGASTRICA N°16	UNIDAD	25
89	SONDA NASOGASTRICA N°18	UNIDAD	50
90	SONDA NASOGASTRICA N°20	UNIDAD	50
91	SONDA NELATON N°10	UNIDAD	25
92	SONDA NELATON N°12	UNIDAD	25
93	SONDA NELATON N°14	UNIDAD	25
94	SONDA NELATON N°16	UNIDAD	50
95	SONDA NELATON N°18	UNIDAD	25
96	SONDA NELATON N°20	UNIDAD	25
97	TAPABOCAS DESEHABLES	CAJA X 50	1500
98	TAPON HEPARINIZADO	UNIDAD	500

99	TERMOMETRO INFRAROJO DIGITAL	UNIDAD	10
100	TUBO ENDOTRAQUEAL N°2.0	UNIDAD	10
101	TUBO ENDOTRAQUEAL N°2.5	UNIDAD	10
102	TUBO ENDOTRAQUEAL N°3.0	UNIDAD	5
103	TUBO ENDOTRAQUEAL N°3.5	UNIDAD	9
104	TUBO ENDOTRAQUEAL N°4.5	UNIDAD	10
105	TUBO ENDOTRAQUEAL N°5.0	UNIDAD	5
106	TUBO ENDOTRAQUEAL N°5.5	UNIDAD	6
107	TUBO ENDOTRAQUEAL N°6.0	UNIDAD	10
108	TUBO ENDOTRAQUEAL N°6.5	UNIDAD	10
109	TUBO ENDOTRAQUEAL N°7.0	UNIDAD	10
110	TUBO ENDOTRAQUEAL N°7.5	UNIDAD	20
111	TUBO ENDOTRAQUEAL N°8.0	UNIDAD	20
112	TUBO ENDOTRAQUEAL N°8.5	UNIDAD	10
113	VASELINA PURA CALIDAD USP	POTE	15
114	VENDAS DE ALGODON 3X5	ROLLO	12
115	VENDAS DE ALGODON 4X5	ROLLO	12
116	VENDAS DE ALGODON 5X5	ROLLO	24
117	VENDAS DE ALGODÓN 6X5	ROLLO	24
118	VENDAS DE YESO 3X5	ROLLO	12
119	VENDAS DE YESO 4X5	ROLLO	24
120	VENDAS DE YESO 5X5	ROLLO	36
121	VENDAS DE YESO 6X5	ROLLO	36
122	VENDAS ELASTICAS 3X5	ROLLO	120
123	VENDAS ELASTICAS 4X5	ROLLO	108
124	VENDAS ELASTICAS 5X5	ROLLO	120
125	VENDAS ELASTICAS 6X5	ROLLO	120

ITEMS	INSUMOS ODONTOLOGIA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE MANO	FRASCO	15
2	ADHESIVO BONDY	Pote 6g	125
3	AGUJA ODONTOLOGICA CORTA	CAJA X 100	9
4	ALGODÓN ODONTOLOGICO	PAQUETE	10

5	BANDA METALICA	CAJA	15
6	BARNIZ FLUOR CREMA	Tubo x 30g	300
7	DETARTROL SOLUCION	FRASCO	9
8	DISCOS SOFLEX	KIT	15
9	ESPATULA FP3	UNIDAD	15
10	ESPEJOS BUCALES	UNIDAD	180
11	EUGENOL SOLUCION	FRASCO	9
12	EYECTORES DE SALIVA	PAQUETE	30
13	FRESA DIAMANTE A23 ZECRYA	UNIDAD	15
14	FRESA DIAMANTE BR-29	UNIDAD	45
15	FRESA DIAMANTE BR-30	UNIDAD	45
16	FRESA DIAMANTE BR-41	UNIDAD	45
17	FRESA DIAMANTE BR-45	UNIDAD	45
18	FRESA DIAMANTE FO-30F	UNIDAD	45
19	FRESA DIAMANTE SI-45	UNIDAD	45
20	FRESA DIAMANTE SI-46	UNIDAD	45
21	FRESA DIAMANTE TC-26	UNIDAD	45
22	GASA ODONTOLOGICA	PAQUETE X 200	200
23	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO	POTE	12
24	LIDOCAINA AL 2% SOLUCION SPRAY	Frasco	5
25	LIDOCAINA AL 3% SOLUCION INYECTABLE	CAJAX50CARPUL	30
26	MANGO PARA ESPEJO	UNIDAD	60
27	MEPIVACAINA AL 2% SOLUCION INYECTABLE	CAJAX50CARPUL	15
28	MICROAPLICADORES COLOR AMARILLO FINO (1.5mm)	POTE X 100	60
29	OXIDO DE ZINC POLVO	FRASCO	5
30	PAPEL PARA ARTICULAR	TALONARIO	10
31	RESINA FLUIDA P60	Jeringa Prellenada	6
32	RESINA Z250 A2	Jeringa Prellenada	125
33	RESINA Z250 A3	Jeringa Prellenada	125
34	RESINA Z250 A3.5	Jeringa Prellenada	125
35	RESINA Z250 B1	Jeringa Prellenada	125
36	RESINA Z250 B2	Jeringa Prellenada	125
37	SEDA DENTAL HOSPITALARIA	ROLLO	15

38	SELLANTE DE FOTOCURADO	Jeringa Prellenada	125
39	SULFATO FERRICO (HEMOFAR)	FRASCO	8
40	TIRAS DE LIJA	CAJA	10

ITEMS	INSUMO DE LABORATORIO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ACEITE DE INMERSION	FRASCO	5
2	ACETONA PARA ANALISIS	FRASCO	5
3	AGUJA VACUTAINER N°21 X 1 X 1/2	CAJA X 100	60
4	ALP (ALKALINA FOSFATASA) Ref:11592	CAJA 1 X 50 ML	15
5	APTTest LIOFILIZADO Ref: 1705002	CAJA	15
6	ASO/ASTO (ANTI-STREPTOLISINA) Ref:31019	CAJA	15
7	BILIRUBINA TOTAL Y DIRECTA Ref: 11515	CAJA	50
8	BUFFER DE GIORDANO	FRASCO	5
9	CARGAS DE GLUCOSA (DEXTROSA ANHIDRIDA)	CAJA X 50 SOBRES	15
10	COLESTEROL HDL DIRECTO Ref: 23594	CAJA X 1 X 80ML	112
11	COLESTEROL TOTAL Ref:11505	CAJA X 1 X 200 ML	99
12	COLORANTE DE GRAM	FRASCO	5
13	CONCENTRATED SISTEM LIQUID REF:BO11524	FRASCO X 1 LITRO	1
14	CONCENTRATED WASHING SOLUTION REF:BO13416	FRASCO X 100	1
15	CONTROL EQUIPO HEMATOLOGIA DIAGON	KIT X 3	25
16	COPILLLAS PARA A15	BOLSA	3
17	CREATININA Ref:11502	CAJA X 4 X 50ML	60
18	DIATRO CLEANER	FRASCO X 1LT	5
19	DIATRO DIL 5P LUMIRATEK	CAJA X 20 LT	20
20	DIATRO LYSE-DIFF LUMIRATEK	FRASCO X 1LT	10
21	RF (RHEUMATOID FACTORS) REF:31013	CAJA 1X3 1X1 1X1	15
22	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO	15
23	FUSINA DE GRAM		15
24	GIEMSA	FRASCO	5
25	GLUCOSA Ref: 11503	CAJA X 500ML	30
26	GOT/ ALANINE AMINOTRANSFERASA Ref: 11531	CAJA X 200ML	15
27	GOT/ ALANINE AMINOTRANSFERASA Ref: 11533	CAJA X 200ML	15
28	HEMOCLASIFICADOR ANTI A	GOTERO	15
29	HEMOCLASIFICADOR ANTI B	GOTERO	15

30	HEMOCLASIFICADOR ANTI D	GOTERO	15
31	HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	FRASCO	5
32	LAMINA PORTA OBJETO	PAQUETE	500
33	M-30 CFL LYSANTE	FRASCO X 500 ML	10
34	M-30 DILUENT	CAJA X 20	10
35	M-30 RINSE	CAJA X 20	5
36	MULTICALIBRADOR DE QUIMICA Ref: 18011	CAJA	15
37	PROTEINA C REACTIVA	CAJA X 50ML	200
38	PRUEBAS RAPIDAS PARA EMBARAZO	TEST	1500
39	PRUEBAS RAPIDAS PARA HB	TEST	1500
40	PRUEBAS RAPIDAS PARA SANGRE OCULTA	TEST	1000
41	PRUEBAS RAPIDAS PARA SIFILIS	TEST	1500
42	PRUEBAS RAPIDAS PARA VIH	TEST	1500
43	PUNTAS AMARILLAS	PAQUETE X 1000	15
44	PUNTAS AZULES	PAQUETE X 500	15
45	ROTOR DE REACCIONES	CAJAX12	5
46	SOLUPLASTIN Ref: 1705001	CAJA	15
47	TIRAS PARA ORINA	FRASCO X 100	355
48	TRIGLICERIDOS Ref: 11528	CAJA X 2 X 250 ML	15
49	TUBO VACUTAINER TAPA AMARILLO	UNIDAD	10000
50	TUBO VACUTAINER TAPA AZUL	UNIDAD	500
51	TUBO VACUTAINER TAPA GRIS	UNIDAD	100
52	TUBO VACUTAINER TAPA LILA	UNIDAD	10800
53	UREA BUN COLOR Ref:11536	CAJA	30
54	UREA BUN U.V. Ref:11516	CAJA	30
55	V.D.R.L.Ref: 1853155	CAJA	15
56	PRUEBA RAPIDA PARA DENGUE DUO IGG+IGM	CAJA X 25	15

PATRONES/CALIBRADORES

	DESCRIPCION	PRESENTACION	
1	ADA - ADENOSINE DESAMINASA 18048	2X1 ML	2
2	CONTROL BIOQUIMICA ORINA 18054 (ACIDO URICO, ALBUMINA, A-MILASA, A-MILASA PANCREATICA, CALCIO, CLORO, CITRATO, CREATININA, FOSFORO, GLUCOSA, MAGNESIO, POTASIO, PROTEINAS, SODIO Y UREA)	1X5 ML	2
3	PATRON /CALIBRADOR PROTEINA EN ORINA 11603	1 X 5 ML	2

4	PATRON/CALIBRADOR ADA -ADENOSINE DESAMINASA 18052	1X1 ML	2
5	PATRON/CALIBRADOR BILIRRUBINA 11513	1 X 5 ML	2
6	PATRON/CALIBRADOR CK/CK-MB 11824	1X1 ML	2
7	PATRON/CALIBRADOR COLESTEROL HDL Y LDL DIRECTO 11693	1 X 1 ML	2
8	PREVECAL QUIMICA ANUAL 18027	12X5 ML	4
9	SUERO CALIBRADOR (MULTICALIBRADOR QUIMICA CLINICA) 18011	5X5 ML	2
10	SUERO CALIBRADOR BIOQUIMICA HUMANO 18044	5X5 ML	2
11	SUERO CONTROL BIOQUIMICA HUMANO NIVEL I 18042	5X5 ML	2
12	SUERO CONTROL BIOQUIMICA HUMANO NIVEL II 18043	5X5 ML	2
13	SUERO CONTROL CK/MB 18024	1X0.5 ML	2
14	SUERO CONTROL LIPIDO NIVEL I - NORMAL 18040	3X1 ML	2
15	SUERO CONTROL LIPIDO NIVEL II -ALTO 18041	3X1 ML	2
16	SUERO VALORADOS NIVEL I (CONTROL NORMAL QUIMICA CLINICA) 18009	5X5 ML	2
17	SUERO VALORADOS NIVEL II (CONTROL ANORMAL QUIMICA CLINICA) 18010	5X5 ML	2
	TURBIDIMETRIA LATEX BTS A15-A25		
	DESCRIPCION	**PRESENTACION**	
1	ALBUMINA EN ORINA (MICROALBUMINURIA) 31924 TURBIDIMETRIA	1 X 50 ML	2
2	ANTIESTREPTOLISINA - O (AST/ASTO) 31923 TURBIDIMETRIA	1 X 50 ML	2
3	CALIBRADOR ANTIESTREPTOLISINA O (ASO/ASTO) 31119	1 X 1 ML	1
4	CALIBRADOR DE PROTEINAS (Ig A, G, M, C3, C4 Transferrina)	5 X 1 ML	1
5	CALIBRADOR FACTOR REUMATOIDEO (RF/RA) 31116	1 X 3 ML	1
6	CALIBRADOR FERITINA 31127	1 X 3 ML	1
7	CALIBRADOR HbA1C DIRECTA TURBIDIMETRIA 31048	4 X 0.5 ML	1
8	CALIBRADOR MICROALBUMINURIA TURBIDIMETRIA 31130	1 X 1 ML	1
9	CALIBRADOR PCR/PCR-hs ULTRASENSIBLE 31113	1 X 1 ML	1
10	CONTROL PROTEINA N I - NORMAL 31211	3 X 1 ML	1
11	CONTROL PROTEINA N II - PATOLOGICO ALTO 31212	3 X 1 ML	1
12	CONTROL REUMATICO N I - NORMAL 31213	3 X 1 ML	1

13	CONTROL REUMATICO N I - PATOLOGICO ALTO 1214	3 X 1 ML	1
14	FACTORES REUMATOIDEOS (RF/RA) 31922 TURBIDIMETRIA	1 X 50 ML	2
15	FERRITINA 31934 TURBIDIMETRIA	1 X 15 ML	2
16	FERRITINA 31935 TURBIDIMETRIA	1 X 45 ML	2
17	HEMOGLOBINA A1C DIRECTA TURBIDIMETIRA USO SOLO EN A15/A25 13047	1 X 60 ML	2
18	INMUNIGLOBULINA Ig M TURBIDIMETRIA 31072	1 X 50 ML	2
19	INMUNIGLOBULINA Ig M TURBIDIMETRIA 31083	1 X 20 ML	2
20	INMUNOGLOBULINA Ig A TURBIDIMETRIA 31071	1 X 50 ML	2
21	INMUNOGLOBULINA Ig A TURBIDIMETRIA 31082	1 X 20 ML	2
22	INMUNOGLOBULINA Ig G TURBIDIMETIRA 31070	1 X 50 ML	2
23	INMUNOGLOBULINA Ig G TURBIDIMETIRA 31081	1 X 20 ML	2
24	PREVECAL PROTEINA (PERIODO ANUAL) 31010	12 X 1 ML	1
25	PREVECAL REUMA (PERIODO ANUAL) 31009	12 X 1 ML	1
26	PROTEINA C REACTIVA (PCR/CRP) 31921 TURBIDIMETRIA	1 X 50 ML	2
27	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (PCR/CRP-hs) 31927 TURBIDIMETRIA	1 X 50 ML	2
28	PROTEINA DEL COMPLEMENTO C3 TURBIDIMETRIA 31073	1 X 50 ML	2
29	PROTEINA DEL COMPLEMENTO C3 TURBIDIMETRIA 31084	1 X 20 ML	2
30	PROTEINA DEL COMPLEMENTO C4 TURBIDIMETRIA 31074	1 X 50 ML	2
31	PROTEINA DEL COMPLEMENTO C4 TURBIDIMETRIA 31085	1 X 20 ML	2
32	TRANSFERRINA 31091 TURBIDIMETRIA	1 X 20 ML	2

2.2 OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL"

El objeto contractual que la Empresa Social del Estado pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGO	DESCRIPCION
42 14 26 00	JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 24 00	PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN

41 10 41 00	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES Y SUMINISTROS
42 13 16 00	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
41 11 30 00	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
42 19 26 00	DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
51 10 15 00	ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDOS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 23 00	ANTIVIRALES
51 13 16 00	ANTICOAGULANTES
51 14 20 00	ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS
41 10 40 00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 62 00	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
42 15 24 00	MATERIALES DENTALES
42 15 25 00	SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 18 00	RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Este análisis se hace de acuerdo a las condiciones en que La ESE Hospital Regional Noroccidental, u otras entidades han adquirido en vigencias anteriores, para procesos contractuales, iguales o similares al objeto del presente proceso.

AÑO: 2025

CONTRATO NUMERO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CS-0466 DE 2025	DEPOSITOS DISTRIFARMACOS	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.	$1.618.232.626.00

El comportamiento de la mayoría de los contratos celebrados ha sido satisfactorio, lográndose un cumplimiento eficaz en las reglas contractuales.

El valor de bienes o servicios adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	DIS-HOSPITAL SAS	SS24M-589	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA ESE HUEM	$350.000.000.00	8-DIAS

3.1 ANALISIS TECNICO:

En cumplimiento a los lineamientos establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sinfín de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación, La E.S.E Hospital Regional Noroccidental procedió a realizar un estudio de mercado previo a la estructuración de este estudio en el cual se consultaron los precios de los bienes requeridos donde obtuvimos un valor estimado para este proceso de contratación.

			RAMEDICAS				INDENESA				CJR			
MEDICAMENTOS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**
ACETAMINOFEN 150 MG JARABE	FRASCO X 60ML	300	5.103	-	1.530.900	0 %	5.715	-	1.714.608	0 %	6.573	-	1.971.799	0 %
ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	24.000	97	-	2.332.800	0 %	109	-	2.612.736	0 %	125	-	3.004.646	0 %
ADRENALINA 1 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	600	4.117	-	2.470.176	0 %	4.611	-	2.766.597	0 %	5.303	-	3.181.587	0 %
AGUA DESTILADA CALIDAD USP	BOLSA X 1LT	200	16.810	-	3.362.040	0 %	18.827	-	3.765.485	0 %	21.652	-	4.330.308	0 %
AMIODARONA 150 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	150	10.633	-	1.594.890	0 %	11.909	-	1.786.277	0 %	13.695	-	2.054.218	0 %
AMPICILINA +SULBACTA	VIAL	1.000	5.252	-	5.252.0	0 %	5.882	-	5.882.2	0 %	6.765	-	6.764.6	0 %

M 1.5GR					40				85				28	
ATORVASTATINA 40 MG	TABLETA	300	220	-	66.096	0 %	247	-	74.028	0 %	284	-	85.132	0 %
ATROPINA 1 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	300	2.523	-	756.864	0 %	2.826	-	847.688	0 %	3.249	-	974.841	0 %
BECLOMETASONA 50 MCG SOLUCION INHALACION	INHALADOR	20	21.482	-	429.646	0 %	24.060	-	481.203	0 %	27.669	-	553.384	0 %
BETAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	300	1.306	-	391.716	0 %	1.462	-	438.722	0 %	1.682	-	504.530	0 %
BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCION INHALACION	INHALADOR	300	20.339	-	6.101.568	0 %	22.779	-	6.833.756	0 %	26.196	-	7.858.820	0 %
BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO	100	35.173	-	3.517.344	0 %	39.394	-	3.939.425	0 %	45.303	-	4.530.339	0 %
BROMURO DE ROCURONIO SOLUCION INYECTABLE	VIAL	30	31.050	-	931.500	0 %	34.776	-	1.043.280	0 %	39.992	-	1.199.772	0 %
BROMURO DE VECURONIO SOLUCION INYECTABLE	VIAL	30	42.768	-	1.283.040	0 %	47.900	-	1.437.005	0 %	55.085	-	1.652.556	0 %
CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	300	177	-	53.136	0 %	198	-	59.512	0 %	228	-	68.439	0 %
CAPTOPRIL 50 MG	TABLETA	600	178	-	106.920	0 %	200	-	119.750	0 %	230	-	137.713	0 %
CEFALOTINA 1 GRAMO	VIAL	600	7.187	-	4.312.440	0 %	8.050	-	4.829.933	0 %	9.257	-	5.554.423	0 %
CEFTRIAZONA 1 GRAMO	VIAL	600	4.800	-	2.879.712	0 %	5.375	-	3.225.277	0 %	6.182	-	3.709.069	0 %
CIPROFLOXACINO 100 MG SOLUCION INYECTABLE	VIAL	200	7.402	-	1.480.464	0 %	8.291	-	1.658.120	0 %	9.534	-	1.906.838	0 %

CLINDAMICINA 600 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1.000	4.984	-	4.984.200	0 %	5.582	-	5.582.304	0 %	6.420	-	6.419.650	0 %
CLONIDINA 150 MG	TABLETA	150	97	-	14.580	0 %	109	-	16.330	0 %	125	-	18.779	0 %
CLOPIDRGEL 75 MG	TABLETA	600	359	-	215.136	0 %	402	-	240.952	0 %	462	-	277.095	0 %
CLORURO DE SODIO 20 MEQ SOLUCION INYECTABLE	AMPULE PACK	60	5.587	-	335.210	0 %	6.257	-	375.436	0 %	7.196	-	431.751	0 %
DEXAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1.500	1.275	-	1.913.220	0 %	1.429	-	2.142.806	0 %	1.643	-	2.464.227	0 %
DEXAMETASONA 8 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1.500	1.275	-	1.913.220	0 %	1.429	-	2.142.806	0 %	1.643	-	2.464.227	0 %
DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	200	7.817	-	1.563.408	0 %	8.755	-	1.751.017	0 %	10.068	-	2.013.670	0 %
DILCOFENACO 75 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	2.400	1.901	-	4.561.920	0 %	2.129	-	5.109.350	0 %	2.448	-	5.875.753	0 %
DIPIRONA 1MG SOL INY	AMPOLLA	1.500	2.863	-	4.294.620	0 %	3.207	-	4.809.974	0 %	3.688	-	5.531.471	0 %
DIPIRONA 2.5GR SOL INY	AMPOLLA	3.000	3.994	-	11.981.520	0 %	4.473	-	13.419.302	0 %	5.144	-	15.432.198	0 %
DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	100	14.018	-	1.401.840	0 %	15.701	-	1.570.061	0 %	18.056	-	1.805.570	0 %
DOPAMINA SOLUCIO INYECTABLE	AMPOLLA	100	3.871	-	387.072	0 %	4.335	-	433.521	0 %	4.985	-	498.549	0 %
ENOXAPARINA 60 MG SOLUCION INYECTABLE	JERINGA	10	28.847	-	288.468	0 %	32.308	-	323.084	0 %	37.155	-	371.547	0 %
ENOXAPARINA 80 MG SOLUCION INYECTABLE	JERINGA	10	36.331	-	363.312	0 %	40.691	-	406.909	0 %	46.795	-	467.946	0 %

FENITOINA 250MG SLN INY	AMPOLLA	150	4.707	-	705.996	0 %	5.271	-	790.716	0 %	6.062	-	909.323	0 %
FITOMENADIONA 10MG/1ML SOLUION INYECTABLE	AMPOLLA	200	5.935	-	1.186.920	0 %	6.647	-	1.329.350	0 %	7.644	-	1.528.753	0 %
FORMULA F-75 400 GR	LATA	10	145.241	-	1.452.406	0 %	162.669	-	1.626.694	0 %	187.070	-	1.870.698	0 %
FUROSEMIDA 20 MG SOLUICON INYECTABLE	AMPOLLA	200	1.354	-	270.864	0 %	1.517	-	303.368	0 %	1.744	-	348.873	0 %
GENTAMICINA 0.% MG SOLUCION OFTALMICA	FRASCO	20	4.950	-	98.993	0 %	5.544	-	110.872	0 %	6.375	-	127.503	0 %
GENTAMICINA 160 MG SLN INY	AMPOLLA	150	2.287	-	343.116	0 %	2.562	-	384.290	0 %	2.946	-	441.933	0 %
GENTAMICINA 80 MG SLN INY	AMPOLLA	150	1.911	-	286.578	0 %	2.140	-	320.967	0 %	2.461	-	369.112	0 %
GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	25	5.159	-	128.979	0 %	5.778	-	144.456	0 %	6.645	-	166.125	0 %
HALOPERIDOL 5 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	300	3.564	-	1.069.200	0 %	3.992	-	1.197.504	0 %	4.590	-	1.377.130	0 %
HIDOCORTISONA 100 MG POLVO LIOFILIZADO	VIAL	2.400	7.096	-	17.029.440	0 %	7.947	-	19.072.973	0 %	9.139	-	21.933.919	0 %
HIDROXICINA 100MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	200	25.169	-	5.033.880	0 %	28.190	-	5.637.946	0 %	32.418	-	6.483.637	0 %
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+ DIPIRONA 20+2.5GR MG SLN INY	AMPOLLA	3.000	5.060	-	15.179.400	0 %	5.667	-	17.000.928	0 %	6.517	-	19.551.067	0 %
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO20MG SLN INY	AMPOLLA	3.000	3.686	-	11.058.120	0 %	4.128	-	12.385.094	0 %	4.748	-	14.242.859	0 %
INMUNOGLOBULINA ANTI-D RH SOLUCIO	AMPOLLA	5	216.216	-	1.081.080	0 %	242.162	-	1.210.810	0 %	278.486	-	1.392.431	0 %

INYECTABLE														
INSULINA CRISTALINA SUSPENSION	VIAL	5	33.990	-	169.949	0%	38.069	-	190.343	0%	43.779	-	218.894	0%
INSULINA HUMANA SUSPENSION	VIAL	10	33.990	-	339.898	0%	38.069	-	380.685	0%	43.779	-	437.788	0%
LABETALOL SOLUCION INYECTABLE	VIAL	100	32.930	-	3.293.028	0%	36.882	-	3.688.191	0%	42.414	-	4.241.420	0%
LACTATO DE RINGER SLN INY	BOLSA X 500	9.000	6.871	-	61.838.640	0%	7.695	-	69.259.277	0%	8.850	-	79.648.168	0%
LIDOCAINA GEL	TUBO	60	45.468	-	2.728.080	0%	50.924	-	3.055.450	0%	58.563	-	3.513.767	0%
LOSARTAN 100 MG	TABLETA	450	233	-	104.976	0%	261	-	117.573	0%	300	-	135.209	0%
METOCLOPRAMIDA 10 MG SLN INY	AMPOLLA	3.000	1.500	-	4.500.360	0%	1.680	-	5.040.403	0%	1.932	-	5.796.464	0%
METOPROLOL SLN INY	AMPOLLA	75	50.654	-	3.799.062	0%	56.733	-	4.254.949	0%	65.243	-	4.893.192	0%
MIDAZOLAM 5MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	200	4.158	-	831.600	0%	4.657	-	931.392	0%	5.356	-	1.071.101	0%
MIFEPRISTONA 200MG	TABLETA	10	135.837	-	1.358.370	0%	152.137	-	1.521.374	0%	174.958	-	1.749.581	0%
MISOPROSTOL 200 mcg	Tableta Vaginal	120	5.320	-	638.410	0%	5.958	-	715.019	0%	6.852	-	822.272	0%
NITROFURAZONA UNGÜENTO	POTE	50	98.323	-	4.916.160	0%	110.122	-	5.506.099	0%	126.640	-	6.332.014	0%
OMEPRAZOL 40MG POLVO LIOFILIZADO	VIAL	2.000	7.292	-	14.584.320	0%	8.167	-	16.334.438	0%	9.392	-	18.784.604	0%
OXACILINA 1 GRAMO POLVIO LIOFILIZADO	VIAL	3.000	5.527	-	16.582.320	0%	6.191	-	18.572.198	0%	7.119	-	21.358.028	0%
PARACETAMOL 50MG/50ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	500	21.600	-	10.800.000	0%	24.192	-	12.096.000	0%	27.821	-	13.910.400	0%
PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 U.I. POLVO	VIAL	150	3.820	-	572.994	0%	4.278	-	641.753	0%	4.920	-	738.016	0%

LIOFILIZADO														
PENICILINA G SODICA 1'000.000 U.I. POLVO LIOFILIZADO	VIAL	150	4.851	-	727.704	0 %	5.434	-	815.028	0 %	6.249	-	937.283	0 %
PROXIMETACAINA SOLUCION OFTALMICA	GOTERO	6	155.379	-	932.271	0 %	174.024	-	1.044.144	0 %	200.128	-	1.200.765	0 %
SOLUCION SALINA NORMAL AL0.9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA X 100 ML	3.000	5.985	-	17.956.080	0 %	6.704	-	20.110.810	0 %	7.709	-	23.127.431	0 %
SOLUCION SALINA NORMAL AL0.9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA X 250 ML	3.000	7.059	-	21.176.640	0 %	7.906	-	23.717.837	0 %	9.092	-	27.275.512	0 %
SOLUCION SALINA NORMAL AL0.9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA X 500 ML	9.860	7.059	-	69.600.557	0 %	7.906	-	77.952.624	0 %	9.092	-	89.645.517	0 %
SULFATO DE MAGNESIONAL 20% SOLUCION INYECTABLE	AMPULE PACK	100	5.836	-	583.632	0 %	6.537	-	653.668	0 %	7.517	-	751.718	0 %
TIAMINA SUSPENSION INYECTABLE	VIAL	180	12.514	-	2.252.513	0 %	14.016	-	2.522.814	0 %	16.118	-	2.901.236	0 %
TOXOIDE TETANICO SUSP INY	VIAL	500	28.614	-	14.306.760	0 %	32.047	-	16.023.571	0 %	36.854	-	18.427.107	0 %
TRAMADOL 100 MG SOL INY	AMPOLLA	900	1.722	-	1.549.368	0 %	1.928	-	1.735.292	0 %	2.217	-	1.995.586	0 %
TRAMADOL 50 MG SOL INY	AMPOLLA	900	1.650	-	1.485.216	0 %	1.848	-	1.663.442	0 %	2.126	-	1.912.958	0 %
VASELINA UNGÜENTO	POTE	5	31.779	6.038	189.085	19 %	35.592	6.763	211.775	19 %	40.931	7.777	243.542	19 %

RAMEDICAS	INDENESA	CJR

INSUMO DE LABORATORIO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VLR. IVA	VLR. TOTAL IVA INC.	IVA	VALOR UNITARIO	VLR. IVA	VLR. TOTAL IVA INC.	IVA	VALOR UNITARIO	VLR. IVA	VLR. TOTAL IVA INC.	IVA
ACEITE DE INMERSION	FRASCO	5	244.372	46.431	1.454.011	19%	273.696	52.002	1.628.492	19%	314.751	59.803	1.872.766	19%
ACETONA PARA ANALISIS	FRASCO	5	94.822	-	474.109	0%	106.200	-	531.002	0%	122.131	-	610.653	0%
AGUJA VACUTAINER N°21 X 1 X 1/2	CAJA X 100	60	74.874	14.226	5.346.021	19%	83.859	15.933	5.987.543	19%	96.438	18.323	6.885.675	19%
ALKALINA FOSFATASA (ALP)	CAJA 1 X 50 ML	15	192.456	-	2.886.840	0%	215.551	-	3.233.261	0%	247.883	-	3.718.250	0%
APTTest LIOFILIZADO	CAJA	15	311.969	-	4.679.532	0%	349.405	-	5.241.076	0%	401.816	-	6.027.237	0%
ASO ANTI-STREPTOLISINA	CAJA	15	463.320	-	6.949.800	0%	518.918	-	7.783.776	0%	596.756	-	8.951.342	0%
BILIRUBINA TOTAL Y DIRECTA REF:11515	CAJA	50	374.220	-	18.711.000	0%	419.126	-	20.956.320	0%	481.995	-	24.099.768	0%
BUFFER DE GIORDANO	FRASCO	5	94.822	-	474.109	0%	106.200	-	531.002	0%	122.131	-	610.653	0%
CARGAS DE GLUCOSA (DEXTROSA ANHIDRIDA)	CAJA X 50 SOBRES	15	142.726	-	2.140.895	0%	159.853	-	2.397.802	0%	183.832	-	2.757.473	0%
COLESTEROL HDL	CAJA X 1 X	112	1.65	-	184.9	0%	1.849	-	207.1	0%	2.12	-	238.2	0%

DIRECTO	80ML		1.320		47.840		.478		41.581		6.900		12.818	
COLESTEROL TOTAL	CAJA X 1 X 200 ML	99	611.820	-	60.570.180	0%	685.238	-	67.838.602	0%	788.024	-	78.014.392	0%
COLORANTE DE GRAM	FRASCO	5	95.040	-	475.200	0%	106.445	-	532.224	0%	122.412	-	612.058	0%
CONCENTRATED SISTEM REF:BO11524	CAJA X 1 LITRO	1	723.492	137.463	860.955	19%	810.311	153.959	964.270	19%	931.858	177.053	1.108.911	19%
CONCENTRATED WASHING SOLUTION REF:BO13416	FRASCO X 100	1	194.400	-	194.400	0%	217.728	-	217.728	0%	250.387	-	250.387	0%
CONTROL EQUIPO HEMATOLOGIA DIAGON	KIT X 3	25	795.045	-	19.876.131	0%	890.451	-	22.261.267	0%	1.024.018	-	25.600.457	0%
COPILLLAS PARA A15	BOLSA	3	1.192.636	-	3.577.909	0%	1.335.753	-	4.007.258	0%	1.536.116	-	4.608.347	0%
CREATININA	CAJA X 4 X 50ML	60	347.778	-	20.866.702	0%	389.512	-	23.370.706	0%	447.939	-	26.876.312	0%
DIATRO CLEANER	FRASCO X 1LT	5	649.633	-	3.248.165	0%	727.589	-	3.637.945	0%	836.727	-	4.183.636	0%
DIATRODIL 5P LUMIRATEK	CAJA X 20 LT	20	754.380	-	15.087.600	0%	844.906	-	16.898.112	0%	971.641	-	19.432.829	0%
DIATROLYSE-DIFF LUMIRATEK	FRASCO X 1LT	10	1.461.240	-	14.612.400	0%	1.636.589	-	16.365.888	0%	1.882.077	-	18.820.771	0%

FACTOR REUMATICO (RF)	CAJA	15	142.560	-	2.138.400	0%	159.667	-	2.395.008	0%	183.617	-	2.754.259	0%
FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO	15	94.822	-	1.422.328	0%	106.200	-	1.593.007	0%	122.131	-	1.831.958	0%
FUSINA DE GRAM		15	94.822	-	1.422.328	0%	106.200	-	1.593.007	0%	122.131	-	1.831.958	0%
GIEMSA	FRASCO	5	133.372	-	666.862	0%	149.377	-	746.886	0%	171.784	-	858.919	0%
GLUCOSA	CAJA X 500ML	30	341.596	-	10.247.893	0%	382.588	-	11.477.640	0%	439.976	-	13.199.286	0%
GOT/ ALANINE AMINOTRANSFERASA	CAJA X 200ML	15	635.580	-	9.533.700	0%	711.850	-	10.677.744	0%	818.627	-	12.279.406	0%
GPT/ALT REF11533 ALANINA AMINOTRANSFERASA	CAJA X 200ML	15	671.220	-	10.068.300	0%	751.766	-	11.276.496	0%	864.531	-	12.967.970	0%
HEMOCLASIFICADOR ANTI A	GOTERO	15	49.609	-	744.131	0%	55.562	-	833.426	0%	63.896	-	958.440	0%
HEMOCLASIFICADOR ANTI B	GOTERO	15	49.609	-	744.131	0%	55.562	-	833.426	0%	63.896	-	958.440	0%
HEMOCLASIFICADOR ANTI D	GOTERO	15	88.209	-	1.323.135	0%	98.794	-	1.481.911	0%	113.613	-	1.704.198	0%
HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	FRASCO	5	94.822	-	474.109	0%	106.200	-	531.002	0%	122.131	-	610.653	0%

SOLUCION REACTIVO														
LAMINA PORTA OBJETO	PAQUETE X 50	500	14.975	2.845	8.910.292	19%	16.772	3.187	9.979.527	19%	19.288	3.665	11.476.456	19%
M-30 CFL LYSANTE	FRASCO X 500 ML	10	571.007	-	5.710.068	0%	639.528	-	6.395.276	0%	735.457	-	7.354.568	0%
M-30 DILUENT	CAJA X 20	10	452.564	-	4.525.643	0%	506.872	-	5.068.720	0%	582.903	-	5.829.028	0%
M-30 RINSE	CAJA X 20	5	647.360	-	3.236.798	0%	725.043	-	3.625.214	0%	833.799	-	4.168.996	0%
MULTICALIBRADOR DE QUIMICA	CAJA	15	724.680	137.689	12.935.538	19%	811.642	154.212	14.487.803	19%	933.388	177.344	16.660.973	19%
PROTEINA C REACTIVA	CAJA X 50ML	200	77.220	-	15.444.000	0%	86.486	-	17.297.280	0%	99.459	-	19.891.872	0%
PRUEBAS RAPIDAS PARA EMBARAZO	TEST	1.500	11.880	-	17.820.000	0%	13.306	-	19.958.400	0%	15.301	-	22.952.160	0%
PRUEBAS RAPIDAS PARA HB	TEST	1.500	11.619	-	17.427.960	0%	13.013	-	19.519.315	0%	14.965	-	22.447.212	0%
PRUEBAS RAPIDAS PARA SANGRE OCULTA	TEST	1.000	12.241	-	12.240.720	0%	13.710	-	13.709.606	0%	15.766	-	15.766.047	0%
PRUEBAS RAPIDAS PARA SIFILIS	TEST	1.500	10.573	-	15.859.800	0%	11.842	-	17.762.976	0%	13.618	-	20.427.422	0%
PRUEBAS RAPIDAS PARA VIH	TEST	1.500	13.306	-	19.958.400	0%	14.902	-	22.353.408	0%	17.138	-	25.706.419	0%

PUNTAS AMARILLAS	PAQUETE X 1000	15	80.798	15.352	1.442.245	19%	90.494	17.194	1.615.314	19%	104.068	19.773	1.857.612	19%
PUNTAS AZULES	PAQUETE X 500	15	97.028	18.435	1.731.955	19%	108.672	20.648	1.939.789	19%	124.972	23.745	2.230.758	19%
ROTOR DE REACCIONES	CAJAX 12	5	1.272.018	241.683	7.568.504	19%	1.424.660	270.685	8.476.725	19%	1.638.359	311.288	9.748.233	19%
SOLUPLASTIN	CAJA	15	334.943	-	5.024.138	0%	375.136	-	5.627.035	0%	431.406	-	6.471.090	0%
TIRAS PARA ORINA	FRASCO X 100	355	111.586	-	39.612.888	0%	124.976	-	44.366.435	0%	143.722	-	51.021.400	0%
TRIGLICERIDOS	CAJA X 2 X 250 ML	15	2.411.640	-	36.174.600	0%	2.701.037	-	40.515.552	0%	3.106.192	-	46.592.885	0%
TUBO VACUTAINER TAPA AMARILLO	UNIDAD	10.000	1.440	274	17.131.716	19%	1.612	306	19.187.522	19%	1.854	352	22.065.650	19%
TUBO VACUTAINER TAPA AZUL	UNIDAD	500	1.440	274	856.586	19%	1.612	306	959.376	19%	1.854	352	1.103.283	19%
TUBO VACUTAINER TAPA GRIS	UNIDAD	100	1.440	274	171.317	19%	1.612	306	191.875	19%	1.854	352	220.657	19%
TUBO VACUTAINER TAPA LILA	UNIDAD	10.800	1.052	200	13.519.276	19%	1.178	224	15.141.589	19%	1.355	257	17.412.827	19%
UREA BUN COLOR	CAJA	30	326.700	-	9.801.000	0%	365.904	-	10.977.120	0%	420.790	-	12.623.688	0%

UREA BUN U.V.	CAJA	30	706.860	-	21.205.800	0%	791.683	-	23.750.496	0%	910.436	-	27.313.070	0%
V.D.R.L.	CAJA	15	252.197	-	3.782.959	0%	282.461	-	4.236.914	0%	324.830	-	4.872.451	0%

			RAMEDICAS				INDENESA				CJR				SOLUCIONES			
INSUMO DE LABORATORIO	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**
PRUEBA PARA DET DENGUE DUO IGG+IGM	CAJA X 25 TEST	1	-	-	-	-	1.215.450	-	1.215.450	-	-	-	-	-	1.250.000	-	1.250.000	-

PATRONES/ CALIBRADORES

DESCRIPCION	**PRESENTACION**		**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**
ADA - ADENOSINE DESAMINASA 18048	2X1 ML	2	468.696	-	937.391	0%	524.939	-	1.049.878	0%	603.680	-	1.207.360	0%
CONTROL BIOQUIMICA ORINA 18054 (ACIDO URICO, ALBUMINA,	1X5 ML	2	197.506	-	395.011	0%	221.206	-	442.413	0%	254.387	-	508.775	0%

A-MILASA, A-MILASA PANCREATICA, CALCIO, CLORO, CITRATO, CREATININA, FOSFORO, GLUCOSA, MAGNESIO, POTASIO, PROTEINAS, SODIO Y UREA)														
PATRON /CALIBRADOR PROTEINA EN ORINA 11603	1 X 5 ML	2	121.128	-	242.255	0%	135.663	-	271.326	0%	156.012	-	312.025	0%
PATRON/CALIBRADOR ADA - ADENOSINE DESAMINASA 18052	1X1 ML	2	111.369	-	222.738	0%	124.733	-	249.467	0%	143.443	-	286.887	0%
PATRON/CALIBRADOR BILIRRUBINA 11513	1 X 5 ML	2	121.128	-	242.255	0%	135.663	-	271.326	0%	156.012	-	312.025	0%
PATRON/CALIBRADOR CK/CK-MB 11824	1X1 ML	2	289.360	-	578.720	0%	324.083	-	648.167	0%	372.696	-	745.392	0%
PATRON/CALIBRADOR COLESTEROL HDL Y LDL DIRECTO 11693	1 X 1 ML	2	111.370	-	222.741	0%	124.735	-	249.469	0%	143.445	-	286.890	0%
PREVECAL QUIMICA ANUAL 18027	12X5 ML	4	3.028.188	-	12.112.753	0%	3.391.571	-	13.566.283	0%	3.900.306	-	15.601.226	0%
SUERO CALIBRADOR	5X5 ML	2	644.668	-	1.289.336	0%	722.028	-	1.444.056	0%	830.332	-	1.660.664	0%

(MULTICALIBRADOR QUIMICA CLINICA) 18011														
SUERO CALIBRADOR BIOQUIMICA HUMANO 18044	5X5 ML	2	1.757.695	-	3.515.390	0%	1.968.618	-	3.937.236	0%	2.263.911	-	4.527.822	0%
SUERO CONTROL BIOQUIMICA HUMANO NIVEL I 18042	5X5 ML	2	1.757.695	-	3.515.390	0%	1.968.618	-	3.937.236	0%	2.263.911	-	4.527.822	0%
SUERO CONTROL BIOQUIMICA HUMANO NIVEL II 18043	5X5 ML	2	1.757.695	-	3.515.390	0%	1.968.618	-	3.937.236	0%	2.263.911	-	4.527.822	0%
SUERO CONTROL CK/MB 18024	1X0.5 ML	2	115.407	-	230.814	0%	129.256	-	258.512	0%	148.644	-	297.289	0%
SUERO CONTROL LIPIDO NIVEL I - NORMAL 18040	3X1 ML	2	589.823	-	1.179.647	0%	660.602	-	1.321.204	0%	759.692	-	1.519.385	0%
SUERO CONTROL LIPIDO NIVEL II - ALTO 18041	3X1 ML	2	589.823	-	1.179.647	0%	660.602	-	1.321.204	0%	759.692	-	1.519.385	0%
SUERO VALORADOS NIVEL I (CONTROL NORMAL QUIMICA CLINICA) 18009	5X5 ML	2	523.539	-	1.047.078	0%	586.364	-	1.172.728	0%	674.318	-	1.348.637	0%

SUERO VALORADOS NIVEL II (CONTROL ANORMAL QUIMICA CLINICA) 18010	5X5 ML	2	644.668	-	1.289.336	0%	722.028	-	1.444.056	0%	830.332	-	1.660.664	0%

TURBIDIMETRIA LATEX BTS A15-A25

DESCRIPCION	PRESENTACION		VALOR UNITARIO	VLR. IVA	VLR. TOTAL IVA INC.	IVA	VALOR UNITARIO	VLR. IVA	VLR. TOTAL IVA INC.	IVA	VALOR UNITARIO	VLR. IVA	VLR. TOTAL IVA INC.	IVA
ALBUMINA EN ORINA (MICROALBUMINURIA) 31924 TURBIDIMETRIA	1 X 50 ML	2	888.149	-	1.776.298	0%	994.727	-	1.989.453	0%	1.143.936	-	2.287.871	0%
ANTIESTREPTOLISINA - O (AST/ASTO) 31923 TURBIDIMETRIA	1 X 50 ML	2	1.463.141	-	2.926.282	0%	1.638.718	-	3.277.435	0%	1.884.525	-	3.769.051	0%
CALIBRADOR ANTIESTREPTOLISINA O (ASO/ASTO) 31119	1 X 1 ML	1	141.349	-	141.349	0%	158.311	-	158.311	0%	182.057	-	182.057	0%
CALIBRADOR DE PROTEINAS (Ig A, G, M, C3, C4 Transferrina)	5 X 1 ML	1	902.401	-	902.401	0%	1.010.689	-	1.010.689	0%	1.162.292	-	1.162.292	0%
CALIBRADOR FACTOR REUMATOIDEO (RF/RA)	1 X 3 ML	1	141.349	-	141.349	0%	158.311	-	158.311	0%	182.057	-	182.057	0%

31116														
CALIBRADOR FERITINA 31127	1 X 3 ML	1	141.349	-	141.349	0%	158.311	-	158.311	0%	182.057	-	182.057	0%
CALIBRADOR HbA1C DIRECTA TURBIDIMETRIA 31048	4 X 0.5 ML	1	2.601.214	-	2.601.214	0%	2.913.360	-	2.913.360	0%	3.350.364	-	3.350.364	0%
CALIBRADOR MICROALBUMINURIA TURBIDIMETRIA 31130	1 X 1 ML	1	141.349	-	141.349	0%	158.311	-	158.311	0%	182.057	-	182.057	0%
CALIBRADOR PCR/PCR-hs ULTRASENSIBLE 31113	1 X 1 ML	1	141.349	-	141.349	0%	158.311	-	158.311	0%	182.057	-	182.057	0%
CONTROL PROTEINA N I - NORMAL 31211	3 X 1 ML	1	759.738	-	759.738	0%	850.907	-	850.907	0%	978.543	-	978.543	0%
CONTROL PROTEINA N II - PATOLOGICO ALTO 31212	3 X 1 ML	1	759.738	-	759.738	0%	850.907	-	850.907	0%	978.543	-	978.543	0%
CONTROL REUMATICON I - NORMAL 31213	3 X 1 ML	1	466.678	-	466.678	0%	522.679	-	522.679	0%	601.081	-	601.081	0%
CONTROL REUMATICON I - PATOLOGICO ALTO 1214	3 X 1 ML	1	466.678	-	466.678	0%	522.679	-	522.679	0%	601.081	-	601.081	0%
FACTORES REUMATOIDEOS (RF/RA) 31922 TURBIDIMET	1 X 50 ML	2	1.526.252	-	3.052.503	0%	1.709.402	-	3.418.804	0%	1.965.812	-	3.931.624	0%

RIA														
FERRITINA 31934 TURBIDIMETRIA	1 X 15 ML	2	450.965	-	901.930	0%	505.081	-	1.010.161	0%	580.843	-	1.161.685	0%
FERRITINA 31935 TURBIDIMETRIA	1 X 45 ML	2	1.073.002	-	2.146.003	0%	1.201.762	-	2.403.524	0%	1.382.026	-	2.764.052	0%
HEMOGLOBINA A1C DIRECTA TURBIDIMETIRA USO SOLO EN A15/A25 13047	1 X 60 ML	2	4.132.577	-	8.265.154	0%	4.628.486	-	9.256.972	0%	5.322.759	-	10.645.518	0%
INMUNIGLOBULINA Ig M TURBIDIMETRIA 31072	1 X 50 ML	2	1.863.605	-	3.727.210	0%	2.087.237	-	4.174.475	0%	2.400.323	-	4.800.646	0%
INMUNIGLOBULINA Ig M TURBIDIMETRIA 31083	1 X 20 ML	2	562.637	-	1.125.274	0%	630.153	-	1.260.306	0%	724.676	-	1.449.352	0%
INMUNOGLOBULINA Ig A TURBIDIMETRIA 31071	1 X 50 ML	2	1.377.605	-	2.755.210	0%	1.542.917	-	3.085.835	0%	1.774.355	-	3.548.710	0%
INMUNOGLOBULINA Ig A TURBIDIMETRIA 31082	1 X 20 ML	2	562.637	-	1.125.274	0%	630.153	-	1.260.306	0%	724.676	-	1.449.352	0%
INMUNOGLOBULINA Ig G TURBIDIMETIRA 31070	1 X 50 ML	2	1.377.605	-	2.755.210	0%	1.542.917	-	3.085.835	0%	1.774.355	-	3.548.710	0%
INMUNOGLOBULINA Ig G TURBIDIMETIRA 31081	1 X 20 ML	2	562.637	-	1.125.274	0%	630.153	-	1.260.306	0%	724.676	-	1.449.352	0%

PREVECAL PROTEINA (PERIODO ANUAL) 31010	12 X 1 ML	1	3.028.188	-	3.028.188	0 %	3.391.571	-	3.391.571	0 %	3.900.306	-	3.900.306	0 %
PREVECAL REUMA (PERIODO ANUAL) 31009	12 X 1 ML	1	3.028.188	-	3.028.188	0 %	3.391.571	-	3.391.571	0 %	3.900.306	-	3.900.306	0 %
PROTEINA C REACTIVA (PCR/CRP) 31921 TURBIDIMETRIA	1 X 50 ML	2	1.323.907	-	2.647.814	0 %	1.482.776	-	2.965.552	0 %	1.705.192	-	3.410.385	0 %
PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (PCR/CRP-hs) 31927 TURBIDIMETRIA	1 X 50 ML	2	1.588.594	-	3.177.187	0 %	1.779.225	-	3.558.450	0 %	2.046.109	-	4.092.217	0 %
PROTEINA DEL COMPLEMENTO C3 TURBIDIMETRIA 31073	1 X 50 ML	2	1.255.003	-	2.510.006	0 %	1.405.604	-	2.811.207	0 %	1.616.444	-	3.232.888	0 %
PROTEINA DEL COMPLEMENTO C3 TURBIDIMETRIA 31084	1 X 20 ML	2	574.992	-	1.149.984	0 %	643.991	-	1.287.982	0 %	740.590	-	1.481.179	0 %
PROTEINA DEL COMPLEMENTO C4 TURBIDIMETRIA 31074	1 X 50 ML	2	1.255.003	-	2.510.006	0 %	1.405.604	-	2.811.207	0 %	1.616.444	-	3.232.888	0 %
PROTEINA DEL COMPLEMENTO C4 TURBIDIMET	1 X 20 ML	2	574.992	-	1.149.984	0 %	643.991	-	1.287.982	0 %	740.590	-	1.481.179	0 %

RIA 31085														
TRANSFERRINA 31091 TURBIDIMETRIA	1 X 20 ML	2	712.908	-	1.425.816	0%	798.457	-	1.596.914	0%	918.226	-	1.836.451	0%

			RAMEDICAS				INDENESA				CJR			
INSUMOS ODONTOLOGIA	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**
ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE MANO	FRASCO	15	98.204	18.659	1.752.949	19%	109.989	20.898	1.963.302	19%	126.487	24.033	2.257.798	19%
ADHESIVO BONDY	Pote 6g	125	508.464	-	63.558.000	0%	569.480	-	71.184.960	0%	654.902	-	81.862.704	0%
AGUJA ODONTOLOGICA CORTA	CAJA X 100	9	64.719	12.297	693.140	19%	72.485	13.772	776.317	19%	83.358	15.838	892.765	19%
ALGODÓN ODONTOLOGICO	PAQUETE	10	35.284	-	352.836	0%	39.518	-	395.176	0%	45.445	-	454.453	0%
BANDA METALICA	CAJA	15	32.612	6.196	582.118	19%	36.525	6.940	651.973	19%	42.004	7.981	749.769	19%
BARNIZ FLUOR CREMA	Tubo x 30g	300	270.000	321.300	177.390.000	119%	302.400	359.856	198.676.800	119%	347.760	413.834	228.478.320	119%
DETARTROL SOLUCION	FRASCO	9	54.282	-	488.537	0%	60.796	-	547.161	0%	69.915	-	629.236	0%
DISCOS SOFLEX	KIT	15	731.	-	10.97	0%	819.	-	12.29	0%	942.	-	14.13	0%

			808		7.120		625		4.374		569		8.531	
ESPATULA FP3	UNIDAD	15	21.600	4.104	385.560	19%	24.192	4.596	431.827	19%	27.821	5.286	496.601	19%
ESPEJOS BUCALES	UNIDAD	180	9.314	1.770	1.995.042	19%	10.432	1.982	2.234.447	19%	11.996	2.279	2.569.614	19%
EUGENOL SOLUCION	FRASCO	9	39.188	-	352.690	0%	43.890	-	395.013	0%	50.474	-	454.265	0%
EYECTORES DE SALIVA	PAQUETE	30	32.612	6.196	1.164.237	19%	36.525	6.940	1.303.945	19%	42.004	7.981	1.499.537	19%
FRESA DIAMANTE A23 ZECRYA	UNIDAD	15	79.866	15.175	1.425.608	19%	89.450	16.995	1.596.681	19%	102.867	19.545	1.836.183	19%
FRESA DIAMANTE BR-29	UNIDAD	45	8.985	1.707	481.121	19%	10.063	1.912	538.856	19%	11.572	2.199	619.684	19%
FRESA DIAMANTE BR-30	UNIDAD	45	8.985	1.707	481.121	19%	10.063	1.912	538.856	19%	11.572	2.199	619.684	19%
FRESA DIAMANTE BR-41	UNIDAD	45	8.985	1.707	481.121	19%	10.063	1.912	538.856	19%	11.572	2.199	619.684	19%
FRESA DIAMANTE BR-45	UNIDAD	45	8.985	1.707	481.121	19%	10.063	1.912	538.856	19%	11.572	2.199	619.684	19%
FRESA DIAMANTE FO-30F	UNIDAD	45	8.985	1.707	481.121	19%	10.063	1.912	538.856	19%	11.572	2.199	619.684	19%
FRESA DIAMANTE SI-45	UNIDAD	45	8.985	1.707	481.121	19%	10.063	1.912	538.856	19%	11.572	2.199	619.684	19%
FRESA DIAMANTE SI-46	UNIDAD	45	8.985	1.707	481.121	19%	10.063	1.912	538.856	19%	11.572	2.199	619.684	19%
FRESA DIAMANTE TC-26	UNIDAD	45	8.985	1.707	481.121	19%	10.063	1.912	538.856	19%	11.572	2.199	619.684	19%

GASA ODONTOLOGICA	PAQUETE X 200	200	11.174	-	2.234.736	0%	12.515	-	2.502.904	0%	14.392	-	2.878.340	0%
HIDROXIDO DE CALCIO POLVO	POTE	12	16.141	-	193.687	0%	18.077	-	216.930	0%	20.789	-	249.469	0%
LIDOCAINA AL 2% SOLUCION INYECTABLE	CAJAX50 CARPUL	5	137.606	-	688.030	0%	154.119	-	770.594	0%	177.237	-	886.183	0%
LIDOCAINA AL 3% SOLUCION INYECTABLE	CAJAX50CARPUL	30	162.842	-	4.885.272	0%	182.383	-	5.471.505	0%	209.741	-	6.292.230	0%
MANGO PARA ESPEJO	UNIDAD	60	11.973	2.275	854.864	19%	13.410	2.548	957.447	19%	15.421	2.930	1.101.064	19%
MEPIVACAINA AL 2% SOLUCION INYECTABLE	CAJAX50 CARPUL	15	137.606	-	2.064.091	0%	154.119	-	2.311.781	0%	177.237	-	2.658.549	0%
MICROAPLICADORES COLOR AMARILLO FINO (1.5mm)	POTE X 100	60	23.522	4.469	1.679.499	19%	26.345	5.006	1.881.039	19%	30.297	5.756	2.163.195	19%
OXIDO DE ZINC POLVO	FRASCO	5	38.809	-	194.044	0%	43.466	-	217.329	0%	49.986	-	249.928	0%
PAPEL PARA ARTICUL	TALONARIO	10	8.584	1.631	102.148	19%	9.614	1.827	114.405	19%	11.056	2.101	131.566	19%

AR														
RESINA FLUIDA P60	Jeringa Prellenada	6	335.664	-	2.013.984	0%	375.944	-	2.255.662	0%	432.335	-	2.594.011	0%
RESINA Z250 A2	Jeringa Prellenada	125	122.958	-	15.369.750	0%	137.713	-	17.214.120	0%	158.370	-	19.796.238	0%
RESINA Z250 A3	Jeringa Prellenada	125	122.958	-	15.369.750	0%	137.713	-	17.214.120	0%	158.370	-	19.796.238	0%
RESINA Z250 A3.5	Jeringa Prellenada	125	122.958	-	15.369.750	0%	137.713	-	17.214.120	0%	158.370	-	19.796.238	0%
RESINA Z250 B1	Jeringa Prellenada	125	122.958	-	15.369.750	0%	137.713	-	17.214.120	0%	158.370	-	19.796.238	0%
RESINA Z250 B2	Jeringa Prellenada	125	122.958	-	15.369.750	0%	137.713	-	17.214.120	0%	158.370	-	19.796.238	0%
SEDA DENTAL HOSPITALARIA	ROLLO	15	23.522	4.469	419.875	19%	26.345	5.006	470.260	19%	30.297	5.756	540.799	19%
SELLANTE DE FOTOCURADO	Jeringa Prellenada	125	516.240	-	64.530.000	0%	578.189	-	72.273.600	0%	664.917	-	83.114.640	0%
SULFATO FERRICO (HEMOFAR)	FRASCO	8	30.421	-	243.372	0%	34.072	-	272.576	0%	39.183	-	313.463	0%
TIRAS DE LIJA	CAJA	10	69.951	-	699.505	0%	78.345	-	783.446	0%	90.096	-	900.963	0%

			RAMEDICAS				INDENESA				CJR			
DISPOSITIVOS MEDICOS	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VLR. IVA**	**VLR. TOTAL IVA INC.**	**IVA**
AGUJA	CAJA X					1				1				1

HIPODERMICA N°18 X 1 1/2"	100	15	22.500	4.275	401.619	9%	25.200	4.788	449.813	9%	28.980	5.506	517.285	9%
AGUJA HIPODERMICA N°19 X 1 1/2"	CAJA X 100	15	22.500	4.275	401.619	19%	25.200	4.788	449.813	19%	28.980	5.506	517.285	19%
AGUJA HIPODERMICA N°20 X 1 1/2"	CAJA X 100	30	22.500	4.275	803.237	19%	25.200	4.788	899.626	19%	28.980	5.506	1.034.569	19%
AGUJA HIPODERMICA N°21 X 1 1/2"	CAJA X 100	15	22.500	4.275	401.619	19%	25.200	4.788	449.813	19%	28.980	5.506	517.285	19%
ALCOHOL ANTISEPTICO HOSPITALARIO AL 70%	GALON	108	61.705	-	6.664.110	0%	69.109	-	7.463.803	0%	79.476	-	8.583.373	0%
ALGODÓN HOSPITALARIO ANTISEPTICO	ROLLO	100	37.719	-	3.771.900	0%	42.245	-	4.224.528	0%	48.582	-	4.858.207	0%
AMBU RESUCITADOR ADULTO	KIT	25	135.432	25.732	4.029.102	19%	151.684	28.820	4.512.594	19%	174.436	33.143	5.189.483	19%
APLICADORES CON ALGODÓN (APOSITO)	BOLSA X 100	125	4.158	790	618.503	19%	4.657	885	692.723	19%	5.356	1.018	796.631	19%
BAJA LENGUAS DE MADERA	CAJA X 100	100	16.972	3.225	2.019.692	19%	19.009	3.612	2.262.055	19%	21.860	4.153	2.601.363	19%
BALON BAKRI	UNIDAD	4	925.344	175.815	4.404.637	19%	1.036.385	196.913	4.933.194	19%	1.191.843	226.450	5.673.173	19%

BATA DESECHABLES	UNIDAD		78.343	14.885	-	19%	87.744	16.671	-	19%	100.906	19.172	-	19%
BOLSA PARA ESTERILIZAR (90X260MM)	CAJA X 200	200	78.343	14.885	18.645.682	19%	87.744	16.671	20.883.163	19%	100.906	19.172	24.015.638	19%
BURETROL	UNIDAD	100	7.997	-	799.740	0%	8.957	-	895.709	0%	10.301	-	1.030.065	0%
CANULA DE GUEDEL N°0	UNIDAD	10	3.386	643	40.291	19%	3.792	720	45.126	19%	4.361	829	51.895	19%
CANULA DE GUEDEL N°1	UNIDAD	14	3.386	643	56.407	19%	3.792	720	63.176	19%	4.361	829	72.653	19%
CANULA DE GUEDEL N°2	UNIDAD	11	3.386	643	44.320	19%	3.792	720	49.639	19%	4.361	829	57.084	19%
CANULA DE GUEDEL N°3	UNIDAD	10	3.386	643	40.291	19%	3.792	720	45.126	19%	4.361	829	51.895	19%
CANULA DE GUEDEL N°4	UNIDAD	12	3.386	643	48.349	19%	3.792	720	54.151	19%	4.361	829	62.274	19%
CANULA DE GUEDEL N°5	UNIDAD	20	3.386	643	80.582	19%	3.792	720	90.252	19%	4.361	829	103.790	19%
CANULA DE GUEDEL N°6	UNIDAD	30	3.386	643	120.873	19%	3.792	720	135.378	19%	4.361	829	155.685	19%
CANULA NASAL ADULTO	UNIDAD	100	3.119	593	371.166	19%	3.493	664	415.706	19%	4.017	763	478.061	19%
CATETER INTRAVENOSOS	UNIDAD	3.0	3.81	-	11.44	0%	4.271	-	12.81	0%	4.91	-	14.735	0%

N°18		00	3		0.440				3.293		2		.287	
CATETER INTRAVENOSOS N°20	UNIDAD	4.500	3.813	-	17.160.660	0%	4.271	-	19.219.939	0%	4.912	-	22.102.930	0%
CATETER INTRAVENOSOS N°22	UNIDAD	4.000	3.813	-	15.253.920	0%	4.271	-	17.084.390	0%	4.912	-	19.647.049	0%
CATETER INTRAVENOSOS N°24	UNIDAD	2.000	3.813	-	7.626.960	0%	4.271	-	8.542.195	0%	4.912	-	9.823.524	0%
CATETER INTRAVENOSOS N°26	UNIDAD	1.000	3.813	-	3.813.480	0%	4.271	-	4.271.098	0%	4.912	-	4.911.762	0%
CAT-GUT CROMADO 2/0	SOBRE	240	25.537	-	6.128.784	0%	28.601	-	6.864.238	0%	32.891	-	7.893.874	0%
CAT-GUT CROMADO 3/0	SOBRE	240	25.537	-	6.128.784	0%	28.601	-	6.864.238	0%	32.891	-	7.893.874	0%
CAT-GUT CROMADO 4/0	SOBRE	240	25.537	-	6.128.784	0%	28.601	-	6.864.238	0%	32.891	-	7.893.874	0%
CAT-GUT CROMADO 5/0	SOBRE	120	25.537	-	3.064.392	0%	28.601	-	3.432.119	0%	32.891	-	3.946.937	0%
CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZAR	ROLLO	10	36.600	6.954	435.541	19%	40.992	7.789	487.806	19%	47.141	8.957	560.977	19%
CLAMP UMBILICAL	UNIDAD	100	1.180	224	140.472	19%	1.322	251	157.329	19%	1.520	289	180.928	19%
CUELLO ORTOPEDICO TALLA M (FILADELFIA)	UNIDAD	50	55.480	-	2.773.980	0%	62.137	-	3.106.858	0%	71.458	-	3.572.886	0%
CUELLO ORTOPEDI	UNIDAD	25	55.4	-	1.386	0%	62.13	-	1.553.	0%	71.4	-	1.786.	0%

CO TALLAS (FILADELFIA)			80		.990		7		429		58		443	
CYSTOFLO BOLSA RECOLECTORA	UNIDAD	200	12.584	2.391	2.995.030	19%	14.094	2.678	3.354.434	19%	16.208	3.080	3.857.599	19%
DETERGENTE ENZIMATICO	GALON	30	264.745	-	7.942.342	0%	296.514	-	8.895.423	0%	340.991	-	10.229.736	0%
DETERNEUTRO	GALON	5	126.347	24.006	751.765	19%	141.509	26.887	841.977	19%	162.735	30.920	968.273	19%
EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	8.000	2.765	-	22.118.400	0%	3.097	-	24.772.608	0%	3.561	-	28.488.499	0%
EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	900	2.823	-	2.540.808	0%	3.162	-	2.845.705	0%	3.636	-	3.272.561	0%
ETHYLON N° 3-0	UNIDAD	720	22.334	-	16.080.768	0%	25.015	-	18.010.460	0%	28.767	-	20.712.029	0%
ETHYLON N° 4-0	UNIDAD	480	22.334	-	10.720.512	0%	25.015	-	12.006.973	0%	28.767	-	13.808.019	0%
ETHYLON N° 5-0	UNIDAD	120	22.334	-	2.680.128	0%	25.015	-	3.001.743	0%	28.767	-	3.452.005	0%
ETHYLON N° 6-0	UNIDAD	240	22.334	-	5.360.256	0%	25.015	-	6.003.487	0%	28.767	-	6.904.010	0%
GASA HOSPITALARIA	ROLLO	100	121.023	-	12.102.264	0%	135.545	-	13.554.536	0%	155.877	-	15.587.716	0%
GORROS DESECHABLES	PAQUETE X 100	2.000	20.781	3.948	49.459.637	19%	23.275	4.422	55.394.793	19%	26.766	5.086	63.704.012	19%
GLUTARALDEHIDO SOLUCION ESTERIL	GALON	30	87.105	-	2.613.157	0%	97.558	-	2.926.736	0%	112.192	-	3.365.746	0%
GUANTES	CAJA X					1				1				1

DESECHABLES TALLA M	100	500	35.022	6.654	20.838.233	9%	39.225	7.453	23.338.821	9%	45.109	8.571	26.839.644	9%
GUANTES DESECHABLES TALLA S	CAJA X 100	800	35.022	6.654	33.341.172	19%	39.225	7.453	37.342.113	19%	45.109	8.571	42.943.430	19%
GUANTES DESECHABLES TALLA XS	CAJA X 100	300	35.022	6.654	12.502.940	19%	39.225	7.453	14.003.292	19%	45.109	8.571	16.103.786	19%
GUIA INTUBACION N°06	UNIDAD	10	12.395	2.355	147.502	19%	13.883	2.638	165.203	19%	15.965	3.033	189.983	19%
GUIA INTUBACION N°10	UNIDAD	20	12.395	2.355	295.005	19%	13.883	2.638	330.405	19%	15.965	3.033	379.966	19%
GUIA INTUBACION N°14	UNIDAD	30	12.395	2.355	442.507	19%	13.883	2.638	495.608	19%	15.965	3.033	569.949	19%
HISTEROMETRO DE SIMS MALEABLE		10	169.940	202.229	3.721.690	119%	190.333	226.496	4.168.292	119%	218.883	260.471	4.793.536	119%
HOJA PARA BISTURI N°10	UNIDAD	300	890	169	317.701	19%	997	189	355.826	19%	1.146	218	409.199	19%
HOJA PARA BISTURI N°11	UNIDAD	300	890	169	317.701	19%	997	189	355.826	19%	1.146	218	409.199	19%
HOJA PARA BISTURI N°15	UNIDAD	300	890	169	317.701	19%	997	189	355.826	19%	1.146	218	409.199	19%
HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO	UNIDAD	60	14.524	2.760	1.037.002	19%	16.267	3.091	1.161.442	19%	18.707	3.554	1.335.659	19%
INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	70	11.843	2.250	986.545	19%	13.264	2.520	1.104.931	19%	15.254	2.898	1.270.670	19%
INMOVILIZ	KIT					0				0				0

ADOR DE ADULTO (FERULAS)		60	153.657	-	9.219.420	%	172.096	-	10.325.750	%	197.910	-	11.874.613	%
INMOVILIZADOR PEDIATRICO (FERULAS)	KIT	30	153.657	-	4.609.710	0%	172.096	-	5.162.875	0%	197.910	-	5.937.306	0%
JABON QUIRURGICO	GALON	15	84.387	-	1.265.803	0%	94.513	-	1.417.700	0%	108.690	-	1.630.355	0%
JERINGA X 1 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	500	456	87	271.177	19%	510	97	303.718	19%	587	112	349.276	19%
JERINGA X 10 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	5.400	653	124	4.198.748	19%	732	139	4.702.598	19%	842	160	5.407.988	19%
JERINGA X 20 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	1.000	1.247	237	1.484.406	19%	1.397	265	1.662.535	19%	1.607	305	1.911.915	19%
JERINGA X 5 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	10.000	501	95	5.963.328	19%	561	107	6.678.927	19%	645	123	7.680.766	19%
KIT NEBULIZADOR ADULTO	SET	300	10.718	2.036	3.826.297	19%	12.004	2.281	4.285.453	19%	13.805	2.623	4.928.271	19%
PAPEL CREPP COLOR VERDE	ROLLO	15	308.892	58.689	5.513.720	19%	345.959	65.732	6.175.366	19%	397.853	75.592	7.101.671	19%
PAPEL ECG 80MMX20MM ELECTROCARDIOGRAMA	ROLLO	100	11.503	2.186	1.368.867	19%	12.883	2.448	1.533.131	19%	14.816	2.815	1.763.100	19%
PAPEL ECG ELECTROCARDIOGRAMA AT101	PAQUTE	15	30.648	5.823	547.071	19%	34.326	6.522	612.720	19%	39.475	7.500	704.628	19%

SCHILLER														
PAPEL PARA MONITOREO FETAL 112mmx90mm-150	PAQUETE	50	16.187	3.076	963.129	19%	18.129	3.445	1.078.704	19%	20.849	3.961	1.240.510	19%
POLAINAS DESECHABLES	PAQUETE X 100	2.000	22.266	4.231	52.993.937	19%	24.938	4.738	59.353.209	19%	28.679	5.449	68.256.191	19%
RECOLECTOR PARA COPROLOGICO	UNIDAD	1.500	648	123	1.156.680	19%	726	138	1.295.482	19%	835	159	1.489.804	19%
RECOLECTOR PARA ORINA ADULTO	UNIDAD	3.000	728	138	2.598.674	19%	815	155	2.910.515	19%	938	178	3.347.093	19%
RECOLECTOR PARA ORINA PEDIATRICO	CAJA X 50 BOLSA	5	33.481	6.361	199.212	19%	37.499	7.125	223.118	19%	43.124	8.193	256.586	19%
SABANA DESECHABLE	UNIDAD	36.500	7.588	1.442	329.588.255	19%	8.499	1.615	369.138.845	19%	9.773	1.857	424.509.672	19%
SONDA FOLEY N°06	UNIDAD	30	7.469	-	224.078	0%	8.366	-	250.968	0%	9.620	-	288.613	0%
SONDA FOLEY N°08	UNIDAD	30	7.469	-	224.078	0%	8.366	-	250.968	0%	9.620	-	288.613	0%
SONDA FOLEY N°10	UNIDAD	30	7.469	-	224.078	0%	8.366	-	250.968	0%	9.620	-	288.613	0%
SONDA FOLEY N°12	UNIDAD	30	10.046	-	301.385	0%	11.252	-	337.551	0%	12.939	-	388.184	0%
SONDA FOLEY N°14	UNIDAD	40	10.046	-	401.846	0%	11.252	-	450.068	0%	12.939	-	517.578	0%

SONDA FOLEY N°16	UNIDAD	60	7.469	-	448.157	0%	8.366	-	501.936	0%	9.620	-	577.226	0%
SONDA FOLEY N°18	UNIDAD	100	7.469	-	746.928	0%	8.366	-	836.559	0%	9.620	-	962.043	0%
SONDA FOLEY N°20	UNIDAD	80	7.469	-	597.542	0%	8.366	-	669.247	0%	9.620	-	769.635	0%
SONDA NASOGASTRICA N°06	UNIDAD	75	2.350	-	176.256	0%	2.632	-	197.407	0%	3.027	-	227.018	0%
SONDA NASOGASTRICA N°08	UNIDAD	50	2.351	-	117.558	0%	2.633	-	131.665	0%	3.028	-	151.415	0%
SONDA NASOGASTRICA N°10	UNIDAD	50	2.352	-	117.612	0%	2.635	-	131.725	0%	3.030	-	151.484	0%
SONDA NASOGASTRICA N°12	UNIDAD	50	2.353	-	117.666	0%	2.636	-	131.786	0%	3.031	-	151.554	0%
SONDA NASOGASTRICA N°14	UNIDAD	50	2.354	-	117.720	0%	2.637	-	131.846	0%	3.032	-	151.623	0%
SONDA NASOGASTRICA N°16	UNIDAD	25	2.355	-	58.887	0%	2.638	-	65.953	0%	3.034	-	75.846	0%
SONDA NASOGASTRICA N°18	UNIDAD	50	2.604	-	130.194	0%	2.916	-	145.817	0%	3.354	-	167.690	0%
SONDA NASOGASTRICA N°20	UNIDAD	50	3.034	-	151.686	0%	3.398	-	169.888	0%	3.907	-	195.372	0%
SONDA NELATON N°10	UNIDAD	25	2.089	-	52.218	0%	2.339	-	58.484	0%	2.690	-	67.257	0%
SONDA	UNIDA					0				0				0

NELATON N°12	D	25	2.089	-	52.218	%	2.339	-	58.484	%	2.690	-	67.257	%
SONDA NELATON N°14	UNIDAD	25	2.101	-	52.515	0%	2.353	-	58.817	0%	2.706	-	67.639	0%
SONDA NELATON N°16	UNIDAD	50	2.279	-	113.940	0%	2.552	-	127.613	0%	2.935	-	146.755	0%
SONDA NELATON N°18	UNIDAD	25	2.510	-	62.748	0%	2.811	-	70.278	0%	3.233	-	80.819	0%
SONDA NELATON N°20	UNIDAD	25	2.718	-	67.959	0%	3.045	-	76.114	0%	3.501	-	87.531	0%
TAPABOCAS DESEHABLES	CAJA X 50	1.500	14.256	2.709	25.446.960	19%	15.967	3.034	28.500.595	19%	18.362	3.489	32.775.684	19%
TAPON HEPARINIZADO	UNIDAD	500	909	-	454.680	0%	1.018	-	509.242	0%	1.171	-	585.628	0%
TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	10	24.958	4.742	296.997	19%	27.953	5.311	332.636	19%	32.146	6.108	382.532	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°2.0	UNIDAD	10	9.194	1.747	109.409	19%	10.297	1.956	122.538	19%	11.842	2.250	140.919	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°2.5	UNIDAD	10	9.194	1.747	109.409	19%	10.297	1.956	122.538	19%	11.842	2.250	140.919	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°3.0	UNIDAD	5	9.194	1.747	54.705	19%	10.297	1.956	61.269	19%	11.842	2.250	70.459	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°3.5	UNIDAD	9	9.194	1.747	98.468	19%	10.297	1.956	110.284	19%	11.842	2.250	126.827	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°4.5	UNIDAD	10	9.194	1.747	109.409	19%	10.297	1.956	122.538	19%	11.842	2.250	140.919	19%

TUBO ENDOTRAQUEAL N°5.0	UNIDAD	5	10.943	2.079	65.108	19%	12.256	2.329	72.921	19%	14.094	2.678	83.859	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°5.5	UNIDAD	6	10.943	2.079	78.130	19%	12.256	2.329	87.505	19%	14.094	2.678	100.631	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°6.0	UNIDAD	10	10.943	2.079	130.216	19%	12.256	2.329	145.842	19%	14.094	2.678	167.719	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°6.5	UNIDAD	10	10.943	2.079	130.216	19%	12.256	2.329	145.842	19%	14.094	2.678	167.719	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°7.0	UNIDAD	10	10.943	2.079	130.216	19%	12.256	2.329	145.842	19%	14.094	2.678	167.719	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°7.5	UNIDAD	20	10.943	2.079	260.433	19%	12.256	2.329	291.685	19%	14.094	2.678	335.438	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°8.0	UNIDAD	20	10.943	2.079	260.433	19%	12.256	2.329	291.685	19%	14.094	2.678	335.438	19%
TUBO ENDOTRAQUEAL N°8.5	UNIDAD	10	10.943	2.079	130.216	19%	12.256	2.329	145.842	19%	14.094	2.678	167.719	19%
VASELINA PURA CALIDAD USP	POTE	10	31.779	6.038	378.170	19%	35.592	6.763	423.551	19%	40.931	7.777	487.083	19%
VENDAS DE ALGODON 3X5	ROLLO	12	2.187	-	26.244	0%	2.449	-	29.393	0%	2.817	-	33.802	0%
VENDAS DE ALGODON 4X5	ROLLO	12	2.825	-	33.903	0%	3.164	-	37.972	0%	3.639	-	43.668	0%
VENDAS DE ALGODON	ROLLO	24	3.86	-	92.69	0%	4.326	-	103.8	0%	4.97	-	119.38	0%

5X5			2		0				13		4		5	
VENDAS DE ALGODÓN 6X5	ROLLO	24	4.790	-	114.955	0 %	5.365	-	128.750	0 %	6.169	-	148.062	0 %
VENDAS DE YESO 3X5	ROLLO	12	8.969	-	107.633	0 %	10.046	-	120.549	0 %	11.553	-	138.631	0 %
VENDAS DE YESO 4X5	ROLLO	24	11.062	-	265.499	0 %	12.390	-	297.358	0 %	14.248	-	341.962	0 %
VENDAS DE YESO 5X5	ROLLO	36	14.089	-	507.190	0 %	15.779	-	568.052	0 %	18.146	-	653.260	0 %
VENDAS DE YESO 6X5	ROLLO	36	4.226	-	152.137	0 %	4.733	-	170.394	0 %	5.443	-	195.953	0 %
VENDAS ELASTICAS 3X5	ROLLO	120	3.419	-	410.314	0 %	3.830	-	459.551	0 %	4.404	-	528.484	0 %
VENDAS ELASTICAS 4X5	ROLLO	108	4.554	-	491.871	0 %	5.101	-	550.895	0 %	5.866	-	633.530	0 %
VENDAS ELASTICAS 5X5	ROLLO	120	5.745	-	689.342	0 %	6.434	-	772.063	0 %	7.399	-	887.873	0 %
VENDAS ELASTICAS 6X5	ROLLO	120	6.922	-	830.606	0 %	7.752	-	930.279	0 %	8.915	-	1.069.821	0 %

4 ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Regional Noroccidental, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Riesgo soberano: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley.

Será asumido por el contratista.

De fuerza mayor: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones.

Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

Riesgo de operación: comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el contrato por causas ajenas al CONTRATANTE, así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación.

Será asumido por el contratista.

Riesgo tributario: las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Será asumido por el contratista

5. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de *UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($1.934.878.263.00*), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000167 de fecha 02 de marzo de 2026, bajo los rubros presupuestales 00A-2.4.5.01.03.05.01; 00B-2.4.5.01.03.05.01; 00C-2.4.5.01.03.05.01; 00D-2.4.5.01.03.05.01, Productos farmacéuticos, material médico quirúrgico; material

odontológico, material de laboratorio.

6 DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

6.1 El Contrato de suministro se celebrará con la persona idónea que cumpla con las condiciones relacionadas en el presente escrito, de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE.

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.
La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de experiencia	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple – No cumple

6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en el suministro de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, material de odontología. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para determinar la experiencia general y específica, se tiene en cuenta la experiencia con las actividades a ejecutar y los servicios previstos en el alcance.
"EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

EL OFERENTE DEBE APORTAR

. La experiencia en el suministro de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, material de odontología para el presente proceso de selección debe ser superior al 1.5 veces del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de hasta tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años, cuyo objeto comprenda cualquiera de los siguientes suministros: productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio o material de odontología, y cuya sumatoria sea igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial asignado. Dichos contratos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

EL PROPONENTE DEBERÁ:

1. **IDENTIFICAR Y RESALTAR CLARAMENTE DENTRO DEL RUP LOS CONTRATOS CON LOS CUALES PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL PRESENTE PROCESO.**

2. **DICHOS CONTRATOS DEBERÁN ENCONTRARSE MARCADOS O RESALTADOS EN UN COLOR DIFERENTE, O DEBIDAMENTE SEÑALADOS MEDIANTE CUALQUIER MECANISMO VISIBLE QUE PERMITA SU FÁCIL UBICACIÓN.**

3. **EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EXPRESAMENTE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO DENTRO DEL RUP, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELEVANTE (OBJETO, VALOR EJECUTADO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI APLICA.**

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje de su participación.

Nota 2. Para determinar el precio total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquellos que tuvieron a la fecha acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o precio, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el precio total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el monto del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 4. Se aceptará experiencia que se acredite con contratos liquidados.

Nota 5. En caso de que el proponente sea plural, la experiencia la debe acreditar cualquiera de los proponentes.

Nota. 6. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), o copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

EL OFERENTE DEBE APORTAR

1. Carta de presentación de la propuesta

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).

3. Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.

5. Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representan legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. Libreta militar para menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).

7. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica

9. Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. Certificado de medidas correctivas

11. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

12. Consulta de delitos sexuales (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) (nit de la ese 807.008.842-9) representante legal

13. Certificado REDAM (actualizado a la fecha)

(https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio- representante legal
14. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública del representante legal y para persona jurídica.
15. Si el proponente es persona natural deberá certificar si tiene o no personal a cargo para realizar labores en su empresa y/o establecimiento de comercio.
16. Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
17. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato
18. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público
19. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
20. Registro Único de Proponentes
21. Garantía de seriedad de la oferta

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.
En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante Legal.
La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (PERSONA NATURAL O LA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SI ES PERSONA JURÍDICA).
El proponente deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural.
Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.
La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a (30) días, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.
El objeto social o actividad mercantil de la persona jurídica o de la persona natural deberá comprender la comercialización de productos farmacéuticos, se debe demostrar a través del mismo un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad económica. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO – RUT.
El PROPONENTE deberá presentar fotocopia del respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento. El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT

5. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES O CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTAN LEGAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES LOS PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. (Anexo 4)

6. LIBRETA MILITAR
Los proponentes menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica), deben allegar fotocopia de la libreta militar.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. Certificado de medidas correctivas
Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

11. Formato de inhabilidades e incompatibilidades
Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

12. Consulta de delitos sexuales (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) (nit de la ese 807.008.842-9) si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

13. Certificado redam (actualizado a la fecha) (https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio- si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

14. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

15. SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL DEBERÁ CERTIFICAR SI TIENE O NO PERSONAL A CARGO PARA REALIZAR LABORES EN SU EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá certificar si tiene o no personal a cargo para realizar labores en su empresa y/o establecimiento de comercio.

16. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

Se deberá acreditar todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego por cada uno de los miembros.

17. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.**

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

18. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO El PROPONENTE.

Deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

19. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL SI

LO TUVIERE. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

20 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta. Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

21 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del E.S.E Hospital Regional Noroccidental, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la

persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, y se debe anexar el recibo de pago de la misma.
La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contiene errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación. Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.
La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y se analizarán los siguientes índices:

a). Personas naturales ó jurídicas nacionales, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de Diciembre de 2024.**

Cuando la E.S.E. en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la E.S.E, Así

mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la ESE puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario "Capacidad Económica del Proponente, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2024.** La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia:** La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos en la invitación publica definitiva.

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el registro único de proponentes, comparativo con el balance general con corte mínimo de acuerdo a lo establecido Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, los siguientes indicadores financieros:

Para estimar los indicadores financieros, se realizó un análisis del sector de acuerdo a la actividad 4645, teniendo en cuenta la base de datos de una entidad reconocida como lo es el Sirem; donde están reportados los indicadores financieros de las Empresas que enviaron información en la unidad de diligenciamiento.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	SECTOR	IL	NE	RP	RA	RCI
890501070	DROCENTRO LIMITADA	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	AV 5 N. 8-65 CENTRO	G4645	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ“N O POR CONTRATA, EXCEPTO	2,548544993	0,27553067	0,040917073	0,02964316	7,836316839
900309444	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	CLL 4 N 11E 128 COLSAG	G4645	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ“N O POR CONTRATA, EXCEPTO	1,622650026	0,59929235	0,281933704	0,11297299	7,535156476

900493018	DIPROMEDICOS S.A.S	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	AV 11 E N 5AN 86 SANTA LUCIA	G4645	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÃ“N O POR CONTRATA, EXCEPTO	2,446148649	0,36932423	0,080449922	0,05073782	19,04563147
							6,62	**1,24**	**0,40**	**0,19**	**34,42**

CAPACIDAD FINANCIERA ADMINISBLE/ NO ADMISIBLE

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

L = AC /PC	Mayor o igual a 6.62	Habilita
	Menor a 6.62	No habilita

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

L = AC /PC	Mayor o igual a 6.62	Habilita
	Menor a 6.62	No habilita

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.
NOTA 2: En caso de consorcios y Uniones Temporales, el índice de Liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente por el

porcentaje de participación de cada uno de ellos.

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)
El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO=PT/AT	Menor o igual a 1.24	Habilita
	Mayor a 1.24	No habilita

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser

E = PT / AT	Menor o igual a 1.24	Habilita
	Mayor a 1.24	No habilita

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a 1.24.

E = PT / AT	Menor o igual a 1.24	Habilita
	Mayor a 1.24	No habilita

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser

CI = UO/GI	Mayor o igual a 34.42	Habilita
	Menor o igual a 34.42	No habilita

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales

de los pasivos corrientes.

CI = UO/GI	Mayor o igual a 34.42	Habilita
	Menor o igual a 34.42	No habilita

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado.
NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez.

d) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO
Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 0,40
CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0,40

e) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 0,19.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES el nivel de

rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0.19.

6.4 CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) COPIA DE LA ULTIMA VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, REALIZADA POR LA ENTIDAD COMPETENTE, CON CONCEPTO FAVORABLE PARA EL DEPOSITO DE DROGAS.
2) CONCEPTO FAVORABLE PGIRASA – PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE ATENCION EN SALUD.
3) CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.
4) COMPROMISO DE ENTREGA OPORTUNA Y DISPONIBILIDAD. El oferente se comprometerá, a entregar los elementos objeto de esta convocatoria, solicitados como de urgencia vital, en un tiempo de respuesta máximo de una (1) a dos (2) horas (siempre y cuando éstos no excedan de 10 item) para lo cual deberá tener disponibilidad de stock y/o contar con un punto físico de entrega en el municipio. Así mismo se deberá certificar el buen manejo de los medicamentos e insumos solicitados por parte de personal capacitado en transporte y manipulación de los mismos; así como el correcto embalaje y manejo de los productos que así lo requieran.
5) Numero registro Invima de cada uno de los productos que lo requieran objeto del presente proceso de selección.

6) Garantizar las condiciones de almacenamiento exigidas por el fabricante de los INSUMOS FARMACÉUTICOS Y REACTIVOS durante el transporte, en especial cuando requieran cadena de frío.

GARANTÍA TÉCNICA: El proponente deberá garantizar en documentos independientes el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a entregar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto, vencimiento, dureza, y composición. por un término no inferior a 12 meses adicionales a la ejecución de ejecución del contrato.

NOTA: Declaración de Buena Fe y Veracidad de la Información

En aplicación del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la

Constitución Política y en las normas que rigen la contratación estatal, la Entidad presume que toda la información y documentación aportada por los proponentes en el presente proceso de selección es auténtica, veraz, completa y corresponde a la realidad jurídica, técnica y financiera del oferente.

La presentación de la propuesta implica la manifestación expresa del proponente, bajo la gravedad de juramento, de que los documentos allegados son ciertos y no contienen información falsa, inexacta o que pueda inducir a error a la Entidad.

El Comité Evaluador adelantará la verificación correspondiente confiando en la buena fe del proponente. No obstante, si en cualquier etapa del proceso de selección, durante la ejecución contractual o con posterioridad a la adjudicación, se llegare a comprobar la falsedad, alteración, inconsistencia o inexactitud en alguno de los documentos aportados, la Entidad podrá:

1. Rechazar la propuesta, si la situación se detecta antes de la adjudicación.
2. Revocar el acto de adjudicación, si hubiere lugar.
3. Declarar la terminación unilateral del contrato por incumplimiento.
4. Hacer efectivas las garantías constituidas.
5. Poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes para las investigaciones a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales, disciplinarias, fiscales y penales que correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Hospital Regional Noroccidental, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. Dentro del término anteriormente mencionado, se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Este plazo podrá ser adicionado antes del vencimiento por un período igual.

La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico y económico tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos de acuerdo con la siguiente tabla:

ASPECTO	PUNTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
Evaluación jurídica	CUMPLE	O
Evaluación financiera	CUMPLE	O
1. menor precio		500

2. Experiencia		200
3. Especificaciones técnicas		300
TOTAL		1000

MENOR PRECIO OFERTADO: El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de 500 PUNTOS siempre que la propuesta contenga todos los elementos requeridos y Cumpla con todas las especificaciones técnicas

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_I} \right.$$

El puntaje a los demás proponentes se obtendrá por

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

MENOR PRECIO: 500 PUNTOS Se otorgará un puntaje de 500 puntos a quien oferte el menor precio del mercado.
EXPERIENCIA: 200 PUNTOS El comité evaluador del Hospital, evaluará las ofertas que cumplan con la experiencia mínima exigida en la invitación publica y procederá a otorgar un puntaje mínimo de 100 puntos a quienes cumplan con las mismas, adjudicando a partir de allí puntajes superiores a cada una de las propuestas que superen los requisitos mínimos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: 300 PUNTOS El comité evaluador del Hospital, evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación pública y procederá a otorgar un puntaje mínimo de 200 puntos a quienes cumplan con las mismas, adjudicando a partir de allí puntajes superiores a cada una de las propuestas que superen los requisitos mínimos y mejoren las especificaciones de los demás proponentes, teniendo en cuenta los requerimientos de la E.S.E., aclarando en la evaluación respectiva las razones y consideraciones que se tuvieron en cuenta para la asignación de puntajes y para considerar por las especificaciones técnicas aquellas propuestas a las que se les adjudique mejor puntaje.

8. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

8.1 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EL CONTRATANTE podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor fijado en el estudio de mercado como valor promedio destinado para este proceso de selección.
2. Cuando no se cumpla con la con las exigencias mínimas requeridas en esta invitación.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Convocatoria Pública.
4. Cuando no se presenten los documentos solicitados requeridos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro del plazo otorgado para el efecto.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la E.S.E, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
6. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos y hace parte de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

NOTA: Durante el desarrollo de la evaluación **EL CONTRATANTE** podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

9. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo del contrato de Suministro **EL CONTRATANTE** ha establecido un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

9.2 LUGAR DE ENTREGA El lugar de la Entrega del contrato será en las Instalaciones de la E.S.E. Hospital Regional Noroccidental, Municipio de Abrego, Norte de Santander y el contratista deberá asumir los costos de trasporte hasta la ESE Regional Noroccidental.

9.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor del contrato es *UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($1.934.878.263.00*).

9.4 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma; mediante pagos parciales conforme al suministro realizado por el contratista; previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Recibido de los Elementos contratados y actas de entrada al almacén. b). Presentación de las facturas de conformidad con los bienes suministrados entregados. C. El Informe de supervisión del contrato en el cual deberá constar el cumplimiento a satisfacción del contrato d). Acreditación de los pagos en materia de seguridad social y parafiscal si hay lugar a ello conforme a la normatividad vigente.

9.5 MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS

9.6 TIPO DE CONTRATO:

Suministro

9.7 OBLIGACIONES

9.7.1. CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en la normatividad tiene las siguientes obligaciones especiales: 1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2) Entregar el Suministro de los productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico objeto del contrato a celebrarse en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. 3) Entregar los productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico de buena calidad y en perfecto estado de conservación de los que hagan parte del objeto contractual, conforme las directrices que se den por parte del supervisor contractual. 4) el suministro de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico deben ser entregados por el contratista en las Instalaciones de la Empresa Social del Estado y/o donde la Supervisión contractual lo determine, 5) Presentar factura detallando los productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico conforme el objeto contractual y a las especificaciones, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 6) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 7) Entregar lo correspondiente según la especificación determinada para ello. 8) Reemplazar los productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico si están defectuosos de forma inmediata. 9) Garantizar que los productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico objeto del contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de

buena calidad. 10) Poner en conocimiento de la E.S.E, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 11) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se adquiere. 12) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 13) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones 14) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. 15) asumir los costos que genere el trasporte hasta el momento de la entrega que se realizara en las instalaciones de la ESE Regional Noroccidental. 16) Las demás obligaciones que sean de necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

9.7.2 la E.S.E. además de los derechos y deberes señalados en la normatividad, la E.S.E se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinente. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones especiales: 1) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con el presupuesto y con vigencia para el año de 2025. 2) pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados. 3) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar 6) Exigir la calidad del suministro contratado. 7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra la E.S.E en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 9) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11) Ejercer la supervisión general del contrato. 12) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10 DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

10.1 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a entregar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto, vencimiento, dureza, y composición.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe

amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir.
2. Que ampare el diseño y la composición física de los bienes y/o servicios a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a 12 meses adicionales a la ejecución de ejecución del contrato.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

10.2 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del E.S.E Hospital Regional Noroccidental, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, y se debe anexar el recibo de pago de la misma.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contiene errores en su constitución o suscripción,

según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

10.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Empresa Social del Estado teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la entidad y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

El adjudicatario deberá constituir las garantías contractuales dentro del término establecido en el contrato**,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al Quince por Ciento (15 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes y/o Servicios	Su cuantía será equivalente al Quince Por Ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia desde la entrega de los elementos y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV

11.SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del Contrato, será ejercida por el Subgerente de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

Son funciones del supervisor: a) Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de suministro de productos farmacéuticos. b) Adelantar revisiones semanales de las actividades ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, c) Hacer por escrito, ante la gerencia de la ESE, las denuncias que sean procedentes por incumplimiento de las condiciones de calidad por parte del contratista, para que dicha oficina promueva las acciones de responsabilidad

en su contra. d) Impartir instrucciones descritas al contratista para la correcta y adecuada ejecución del contrato. e) Firmar el acta de inicio del contrato de suministro siempre que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. f) comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del objeto contractual. g) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. h) Controlar las etapas del contrato. i) Certificar la prestación del servicio y entrega de los bienes o la ejecución de las obras contratadas. j) Informar a la gerencia de la ESE de cualquier incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato o de la mala calidad de los bienes o servicios contratados. k) verificar que el contratista esté a paz y salvo con los pagos a seguridad social y obligaciones parafiscales de su personal. l) Presentar informes mensuales sobre la supervisión de la ejecución del contrato a la Gerencia de la ESE. m) Comunicar oportunamente la necesidad de prórroga, adición, modificación o suspensión del contrato, con su respectiva justificación. n) Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato para la firma del Gerente. ñ) Exigir y velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales por parte del contratista

12. CRONOGRAMA.

PUBLICACION TERMINOS, CONDICIONES Y ESTUDIO PREVIO	**03 DE MARZO DE 2026.**	**HORA: 15:00**
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	**05 DE MARZO DE 2026**	**HORA 15:00**
RESPUESTA DE OBSERVACIONES	**06 DE MARZO DE 2026**	**HORA: 18:00**
PUBLICACION DE TERMINOS DEFINITIVOS	**09 DE MARZO DE 2026**	**Hora: 15:00**
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACION DE OFERTAS	**11 DE MARZO DE 2026**	**Hora 15:00**
APERTURAS DE SOBRES	**11 DE MARZO DE 2026**	**HORA: 15:30**
EVALUACION DE OFERTAS	**DEL 11 AL 13 MARZO 2026**	**HORA 16:00**
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR	**MARZO 16 DE 2026**	**HORA: 18:00**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR	**MARZO 17 DE 2026**	**HORA: 18:00**

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	**MARZO 18 DE 2026**	**HORA 16:00**
PUBLICACION DEL INFORME DEFENITIVO Y/O ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**MARZO 19 DE 2026**	**HORA: 15:00**
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**MARZO 20 DE 2026**	**HORA: 15:00**
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN**	

13. LUGAR EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS

El lugar donde se pueden consultar los términos condiciones, documentos previos adendas y de más información es en la plataforma secop II y pagina Web institucional.

14. EL LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTAS

La propuesta se presentará a través de la plataforma de SECOP II.

15. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La ESE Hospital Regional para el presente proceso contractual utilizara clausulas excepcionales del estatuto general de contratación de la administración pública. (Modificación, terminación unilateral, caducidad).

Proyectó: Camila Peñaranda – Contratista apoyo, CPS
Reviso: Mayerly Sánchez Pacheco -Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Carlos Eduardo Bonilla Diaz -Subgerente
Folio: 71
Anexo: 00

Firmado digitalmente por:
Carlos Eduardo Bonilla Diaz
Subgerente
Fecha: 03/03/2026
Hora: 02:00pm

CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ
Subgerente